

**ACTA 22-2020**  
**Sesión Ordinaria 18**

Acta número veintidós correspondiente a la sesión ordinaria número dieciocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Lic. Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1           **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**  
2                 • **Atención al señor Freddy Guillén Varela, jefe de la Policía Municipal de Escazú.**  
3           **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 021.**  
4           **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**  
5           **IV. MOCIONES.**  
6           **V. INFORME DE COMISIONES.**  
7           **VI. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

10

11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12

13 **Inciso 1. Atención al señor Freddy Guillén Varela, jefe de la Policía Municipal de Escazú.**

14

15 El señor Freddy Guillén explica que; su exposición es con la finalidad de hacer una pequeña rendición de  
16 cuentas de cómo está el cantón en el primer semestre del dos mil veinte versus dos mil diecinueve y hacer  
17 un pequeño análisis de lo que ha ocurrido desde el año dos mil quince a la fecha. Dice que, se hará un  
18 análisis de lo que son los delitos contra la propiedad, que en este país por normativa la única policía que  
19 puede recibir denuncias que son consideradas como tal, es el Organismo de Investigación Judicial, las  
20 denuncias o información que ingresa a la Policía Municipal o a Fuerza Pública, en realidad es solamente  
21 información de interés policial y coadyuva a minimizar un poco la cifra dorada, que es la cantidad de  
22 delitos que no se analizan o no ingresan por denuncia al OIJ.

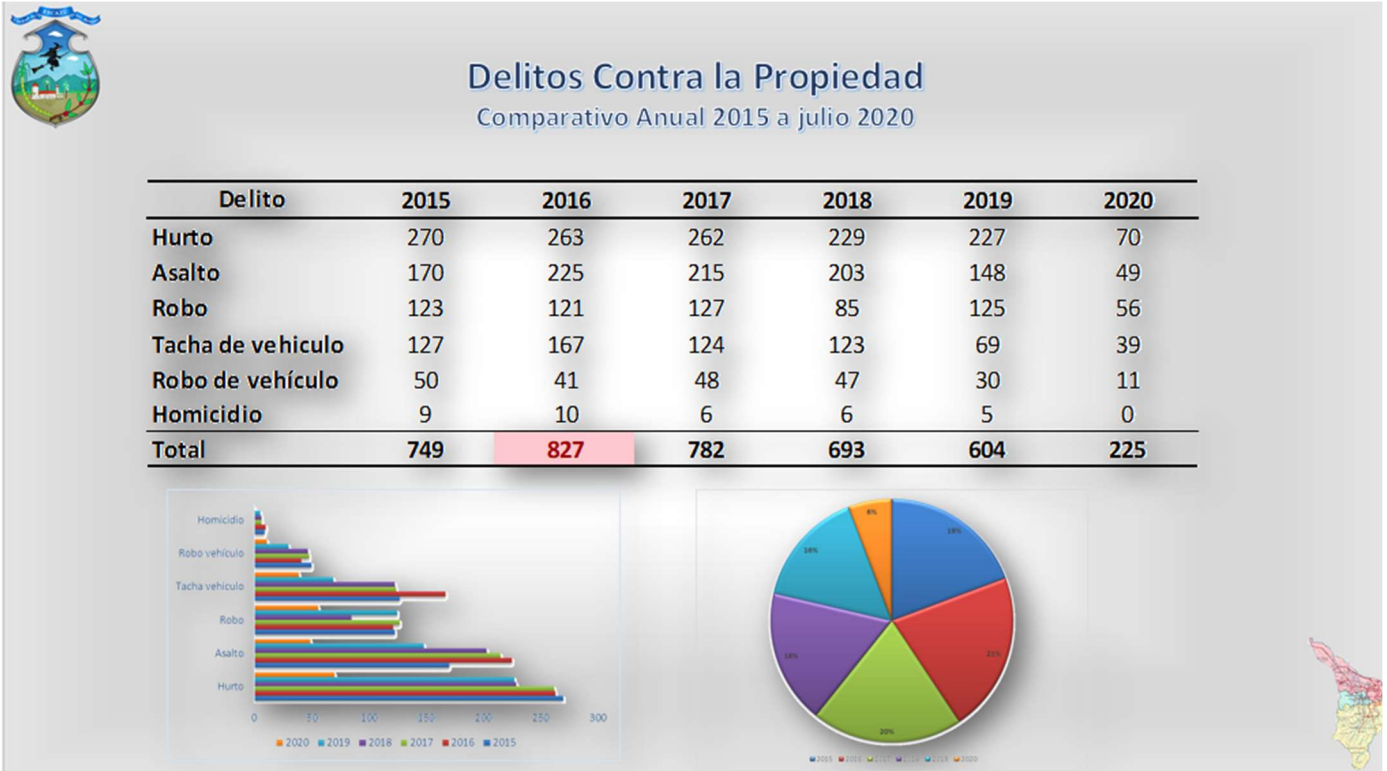
23

**Municipalidad de Escazú**  
Policía Municipal de Escazú



**RENDICIÓN DE CUENTAS**





1  
 2  
 3  
 4

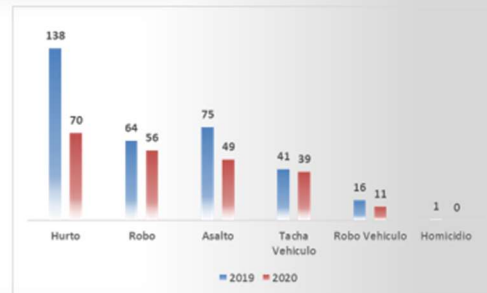


## Cantón de Escazú

Delitos Contra la Propiedad 1 de enero al 31 de julio 2019 - 2020

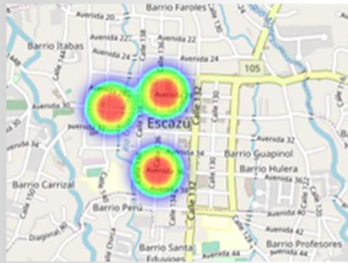
### Comparativo

Categoría Delictiva	Cantidad		Diferencia	
	2019	2020	Absoluta	Relativa
Hurto	138	70	-68	-49
Robo	64	56	-8	-13
Asalto	75	49	-26	-35
Tacha De Vehiculo	41	39	-2	-5
Robo De Vehiculo	16	11	-5	-31
Homicidio	1	0	-1	-100
<b>Total</b>	<b>335</b>	<b>225</b>	<b>-110</b>	<b>-33</b>





### Distrito de San Miguel



### San Miguel

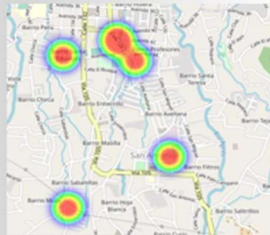
Delito	Total
Robo	19
Hurto	15
Asalto	7
Tacha de Vehículo	3
Robo de Vehículo	2
<b>Total</b>	<b>46</b>





### Distrito de San Antonio

#### San Antonio



Delito	Total
Asalto	12
Hurto	12
Robo	10
Tacha de Vehículo	4
Robo de Vehículo	2
<b>Total</b>	<b>40</b>







### Distrito de San Rafael

#### San Rafael

Delito	Total
Hurto	43
Tacha De Vehiculo	32
Asalto	30
Robo	27
Robo de Vehiculo	7
<b>Total</b>	<b>139</b>







Aprehensiones Policiales  
Comparativo 1 de enero al 31 de Julio  
Años 2019 - 2020

Categoría Delictiva	Año	
	2019	jul-20
Ley De Psicotropicos	220	75
Delitos Contra La Propiedad	12	12
Contravenciones Contra El Orden Publico	10	16
Ley De Violencia Domestica	17	6
Contravenciones Contra Las Personas	9	4
Flagrancia	11	3
Ley De Tran sito	7	2
Contravenciones Contra Las Buenas Costumbres	5	2
Orden De Captura	7	4
Ley De Armas Y Explosivos	5	1
Contravenciones Contra La Propiedad Y El Patrimonio	2	3
Leyes Migratorias	3	0
Delitos Contra La Fe Publica	2	3
Contravenciones Contra La Seguridad Publica	4	1
Gestiones Y Colaboraciones	1	2
Ley De Proteccion Al Menor En Riesgo Social	2	1
Orden Sanitaria	0	4
Delitos Contra La Seguridad Comun	2	1
Delitos Contra La Vida	0	0
Allanamiento	2	0
Ley De Salud Publica	1	0
Otras Leyes Y Reglamentos	2	0
Otros	5	6
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>146</b>

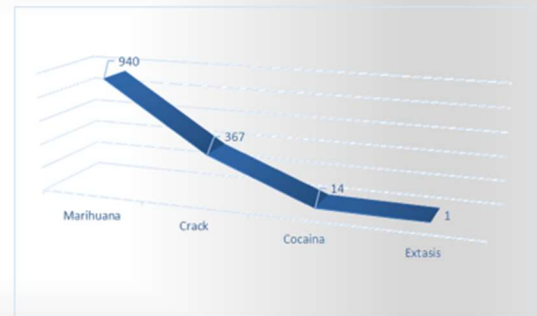
El siguiente cuadro refleja la cantidad de aprehensiones realizadas por los oficiales, según categoría de delito, contravenciones, leyes y otros, en los años 2019 de enero a diciembre, y de enero a julio del 2020.





## Decomiso de Droga 1 de enero al 31 de Julio 2020

Tipo Droga Presentación	Mes del Decomiso							Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
<b>Marihuana</b>	<b>41</b>	<b>113</b>	<b>66</b>	<b>499</b>	<b>74</b>	<b>6</b>	<b>139</b>	<b>940</b>
Gramos	9	26	47	472	67	0	110	730
Puchos	28	82	18	22	7	6	23	186
Cigarrillos	4	4	1	5	0	0	5	19
Aceite	0	1	0	0	0	0	0	1
Cera	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Crack</b>	<b>43</b>	<b>51</b>	<b>67</b>	<b>86</b>	<b>27</b>	<b>57</b>	<b>36</b>	<b>367</b>
Piedras	43	51	67	86	27	57	36	367
<b>Cocaina</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>14</b>
Tusi o Rosado	0	1	0	0	0	0	0	1
Puntas	0	2	0	6	0	0	6	14
<b>Extasis</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Unidades	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>167</b>	<b>135</b>	<b>591</b>	<b>102</b>	<b>63</b>	<b>181</b>	<b>1321</b>





1  
2  
3



- Se ha dotado de uniformes completos, incluyen 3 pantalones, 1 gorra, 3 camisas y 1 par de botas.
- Se han realizado las diligencias necesarias para dotar de mascarillas N95 se entregaron 2 por oficial, 1 mascarilla de tela, mascarillas quirúrgicas, alcohol gel, lentes de seguridad, caretas de protección, guantes de nitrilo, en su gran mayoría con recursos de la Municipalidad y algunas otras cosas con donaciones del Gobierno de los Estados Unidos a través de la Embajada en Costa Rica.
- Se está tramitando un cartel a través de SICOP para la compra de 1 unidad móvil (patrulla).
- Se están adquiriendo nuevo armamento de última generación para los oficiales de la PME.
- Desde el programa de Prevención de Delito se han brindado capacitaciones a los jóvenes en temas como prevención de consumo de alcohol, se iniciarán charlas con Instituto Nacional de Seguros para poblaciones específicas como ciclistas, motorizados dando consejos e información relevante, esto en conjunto con dicho departamento.
- Se está preparando un curso virtual para continuar con las capacitaciones a comunidades dentro del Programa Policial de Empoderamiento Comunitario.
- Aprobación de Reglamentos para el mejor desempeño de la PME.





1  
2

3 El Presidente Municipal comenta que; los números hablan del trabajo que está realizando la Policía  
4 Municipal, es increíble la necesidad que tiene el cantón de que la Policía esté trabajando.

5

6 El regidor José Pablo Cartí pregunta, si ha habido algún acercamiento con Fuerza Pública, si están en  
7 disposición de colaborar en función de proteger que no se dé un aumento en estos daros de criminalidad  
8 hacia el cantón o si ese trabajo adicional se tendrá que asumir desde la Policía Municipal, por una razón  
9 obvia de descomposición social del país, es algo que se sufrirá en los próximos meses y el próximo año.

10

11 El señor Freddy Guillén indica que efectivamente; no solo él sino el Alcalde también ha mantenido  
12 reuniones propiamente con el señor Viceministro, con el señor Luis Carlos Catillo, personalmente estuvo  
13 hablando con el señor Ministro, Michael Soto, sin embargo; Fuerza Pública tiene una situación muy  
14 compleja en estos momentos, aparte de que tuvieron que reforzar mucho lo que es la zona norte, sino la  
15 frontera sur, por temas de migrantes ilegales, por lo que han disminuido o han sacado mucho recurso,  
16 incluso han tenido que echar mano de la reserva de la Fuerza Pública, para poder maximizar la presencia  
17 en estos lugares a pesar de que la situación en todo el país se ha puesto convulsa, por lo tanto la cantidad  
18 de oficiales que podrían estar enviando al cantón es muy reducida, máxime que en estos momentos ellos  
19 tienen alrededor de seiscientos casos de compañeros de Fuerza Pública que han dado positivo por COVID-

1 19 y por nexo epidemiológico tienen otros cuatrocientos oficiales, lo que hace que la capacidad operativa  
2 y el pie de fuerza con que cuenta Fuerza Pública se disminuya mucho más, sin embargo; en  
3 conversaciones con el teniente Leiva que es el Teniente de la delegación de San Rafael y la Teniente  
4 López que es la Subjefe son permanentes y se trata de maximizar recursos tanto de ellos como los de la  
5 Policía Municipal, no solo manteniendo patrullajes constantes, no solamente uniéndose, porque se  
6 descuidan otros puntos, sino más bien, si la Policía Municipal está reforzando lo que es el distrito de San  
7 Rafael, que por las características muy suigéneris que tiene este distrito, es donde se mantiene la mayor  
8 incidencia delictiva, la Fuerza Pública refuerza más el centro de Escazú y coadyuvar en ese distrito, de  
9 igual manera; si ellos están realizando algún tipo de control de carretera sobre todo en lo que se denomina  
10 la franja, que son las zonas limítrofes y las que muchas veces son aprovechadas por delincuentes que  
11 ingresan al cantón, por ejemplo; en calle Los Calderón, ingresan por ahí, asaltan y en la primera entrada  
12 retornan de nuevo al cantón de Alajuelita, de igual sucede en menor proporción con San Ana y un  
13 fenómeno que sí se presenta con el caso de Pavas, específicamente por el sector de Walmart, el Hospital  
14 CIMA, de EPA, donde personas que ingresan del sector de Pavas, en ese puente peatonal se esconden  
15 incluso en alcantarillas y cuando hay varias personas que por descuido no están pendientes de su entorno,  
16 se aprovechan para asaltar por amenazas a las personas que están esperando autobús, huyen por  
17 alcantarillas, utilizando el puente peatonal o se tiran por la ladera del río que nos divide entre cantones;  
18 son cosas que ya han sido identificadas, pero la Policía Municipal no se puede mantener el cien por ciento  
19 del tiempo en esto porque también hay que atender otros puntos, se trata de coordinar con Fuerza Pública  
20 de manera tal que cuando la Policía Municipal tiene que salir de la zona, ellos puedan ingresar para  
21 mantener presencia policial y desestimular el accionar de los delincuentes en esos puntos, de igual manera;  
22 se coordina con el Organismo de Investigación Judicial para que coadyuven dentro de sus investigaciones  
23 para lograr identificar y que ellos detengan a las personas que han estado cometiendo algún tipo de hecho  
24 delictivo, muchos casos han dado resultado al menos con prisión preventiva.

25  
26 El regidor Adrián Barboza pregunta; si ha aumentado el personal de vigilancia de la Policía Municipal de  
27 Escazú, si la vigilancia se hace solamente en moto o en carro, o si puede haber también policía que ande  
28 a pie, que pueda dar esa vigilancia.

29  
30 El señor Freddy Guillén explica que; la designación de patrullaje se da por la incidencia delictiva que se  
31 está presentando, en la presentación se vio unos mapas con algunos puntos en rojo y naranja, esa es la  
32 concentración de la incidencia delictiva, la asignación de unidades en vehículo, da para poner una unidad  
33 por cada distrito, con algunos policías motorizados y con el refuerzo de algunos otros, da para reforzar  
34 específicamente en estos lugares y en lo que indicó anteriormente como la franja, que son los lugares  
35 donde interactúan los otros dos cantones, donde está la penetración de delincuentes provenientes de esos  
36 cantones. Dice que; en cuanto a la cantidad de personal policial, en este momento hay sesenta y cuatro  
37 oficiales, divididos en cuatro escuadras y de ahí salen también las unidades especializadas, que es K9 y  
38 lo que son lo motorizados, en horarios diferenciados para poder maximizar de acuerdo con la misma  
39 incidencia; se tenía para este año la proyección de hacer un aumento del personal, sin embargo; por la



1 situación actual y a sabiendas de que afecta las arcas del Gobierno Local, se ha mantenido el mismo  
2 personal con la esperanza de que para el próximo año las condiciones económicas mejoren y poder hacer  
3 una inyección de personal.

4

5 La síndica Andrea Mora recomienda; que la Policía Municipal realice videos para dar a conocer a la  
6 comunidad, qué tipo de descuidos se prestan para el hurto y el robo.

7

8 El señor Freddy Guillén indica que; ya la Policía Municipal ya ha realizado campañas no solo en relación  
9 con este tema, sino con temas de violencia contra las mujeres, de acoso sexual callejero, responsabilidad  
10 y seguridad vial, en este momento se está desarrollando una licitación para hacer una campaña con videos,  
11 con desarrollo en las diferentes redes sociales, donde se quiere albergar todo el tema de delitos contra la  
12 propiedad, incentivar al ciudadano que tienen que auto cuidarse.

13

14 La síndica Jessica López pregunta; si hay posibilidad de aumentar las cámaras de seguridad en el centón.

15

16 El señor Freddy Guillén responde que; el tema de cámaras se está trabajando con el Alcalde, con  
17 Proveeduría, con Tecnologías de Información para poder ampliar la cantidad de cámaras que se tiene en  
18 este momento, se está trabajando en un nuevo cartel, no solamente para ampliar el tema de las cámaras,  
19 sino también lo que son los bodycam, que son las cámaras que llevan los oficiales, los dashcam que son  
20 las que llevan las patrullas, incluso poniéndoles a estas cámaras algunos analíticos o inteligencia artificial,  
21 que ayuden con todo lo que es el reconocimiento de placas y algunas otras funciones, se quiere instalar  
22 altavoces en algunos puntos específicos donde no se va a perder tiempo enviando una patrulla por algo  
23 que ni siquiera es una contravención o si se puede decir por un parlante, por ejemplo; a un vehículo placa  
24 x que no se estacione en determinado sitio, también; se quiere implementar también lo que son unidades  
25 no tripuladas o drones para poner a patrullar en ciertos puntos; lo que se busca es situar a Escazú en lo  
26 que se conoce como ciudades completamente seguras.

27

## 28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 021.**

29

30 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 21. Se aprueba por  
31 unanimidad.

32

## 33 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

34

### 35 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite oficio AL-1546-2020 donde n seguimiento al acuerdo AC-113-2020, donde se traslada la solicitud  
38 de aval de desfogue pluvial y diseño de calle pública, presentada por la señora Licda. Trycia Saborío Barrios,  
39 se adjunta el oficio PCU-064-2020, por medio del cual se analiza ampliamente la solicitud de la señora

1 Saborío y se le instruye sobre el proceso a seguir.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-1548-2020 donde remite para análisis y posterior adjudicación el enlace web para ingresar  
8 al expediente electrónico de la Licitación Pública N° 2020LN-000002-0020800001, referente a la  
9 Contratación de Servicio de Estudios Viales Modalidad de entrega según demanda.

10

11 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12

13 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14

15 Remite oficio AL-1586-2020 donde remite el informe solicitado mediante acuerdo municipal AC-076-2020.

16

17 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-231-20.

18

19 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite oficio AL-1590-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión, referente a donación a  
22 Fundación de la Catedral Metropolitana.

23

24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25

26 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27

28 Remite oficio AL-1587-2020 donde se traslada para para análisis y aprobación el Anteproyecto de Plan  
29 Presupuesto Ordinario Inicial del periodo 2021, así como el Plan Anual Operativo 2021.

30

31 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

32

33 **Inciso 6. Ambienti Interior Design S.R.L.**

34

35 Remite nota con denuncia y reclamo administrativo presentado por Ambienti Interior Design S.R.L. contra  
36 la Municipalidad de Escazú.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

1 **Inciso 7. Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria Concejo Municipal- Municipalidad de Guatuso.**

2  
3 Remite oficio 253-SM-2020 dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada- Presidente de la República, donde  
4 externan el apoyo del Concejo Municipal de Guatuso referente a el principio de Autonomía Municipal.

5  
6 Se toma nota.

7  
8 **Inciso 8. Daniella Agüero Bermúdez, Comisiones Legislativas VII- Asamblea Legislativa.**

9  
10 Remite nota AL-21632-CPSN-OFIC-0097-2020 donde se tiene para estudio el proyecto Prohibición de  
11 actividades relacionada con loterías y juegos de azar no autorizados por la Junta de Protección Social y que  
12 afectan las utilidades generadas para financiar programas sociales.

13  
14 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

15  
16 **Inciso 9. Hna. Claudina Angulo Camacho, Representante legal de la Junta Administrativa Fundación**  
17 **Santo Hermano Pedro.**

18  
19 Remite nota donde agradece la respuesta en la sesión ordinaria 016, también solicita prórroga del tiempo  
20 para llevar a cabo el proyecto de remodelación de cocina, ya que el documento recibido habla del tiempo de  
21 la prórroga del proyecto, no así la aprobación del complemento que equivale a ₡668.883.00.

22  
23 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

24  
25 **Inciso 10. Adrián Barboza Granados, Regidor Partido Nueva Generación.**

26  
27 Remite moción orientada en solicitar al Ministerio de Salud que valore la posibilidad de aplicar pruebas  
28 masivas en el cantón de Escazú para la detección del síndrome respiratorio agudo severo (SARS) que provoca  
29 el COVID-19.

30  
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32  
33 **Inciso 11. Adrián Barboza Granados, Regidor Partido Nueva Generación.**

34  
35 Remite moción orientada en instar a la Administración Municipal, en la figura del Alcalde Municipal,  
36 interponer buenos oficios para que coordine junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú  
37 y la Comisión de Cultura y Deporte de este Concejo Municipal, un proyecto de bautizo de calles cantonales  
38 con el nombre de deportistas, organizaciones deportivas y vecinos sobresalientes en el campo de la cultura,  
39 ciencia y educación, etc.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos jurídicos.

2

### 3 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

4

5 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Adrián Barboza Granados, del Partido Nueva Generación,**  
6 **orientada en solicitarle muy respetuosamente al Ministerio de Salud que valore la posibilidad de**  
7 **aplicar pruebas masivas en el cantón de Escazú para la detección del síndrome respiratorio agudo**  
8 **severo (SARS) que provoca el COVID-19.**

9

#### 10 **“CONSIDERANDO:**

11 **Primero:** Que los artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida  
12 y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de  
13 interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan  
14 de toda amenaza o peligro.

15

16 **Segundo:** Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud Numero  
17 5.395, del 30 de octubre de 1973, y 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N o  
18 5412, del 08 de noviembre de 1973, regulan esa obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y  
19 la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, y que la salud de la población  
20 es un bien de interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y disposiciones  
21 administrativas relativas a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto prevalecen sobre  
22 cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal.

23

24 **Tercero:** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) alertó el día 30 de enero de 2020 la detección  
25 que, en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, se generó un nuevo tipo de coronavirus que  
26 ha provocado fallecimientos en diferentes países del mundo, siendo los coronavirus (CoV) una amplia familia  
27 de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves,  
28 como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), el que  
29 ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) y el que provoca el COVID-19.

30

31 **Cuarto:** Que el día 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de  
32 los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación Enseñanza en Nutrición y Salud. A  
33 partir de esa fecha, han aumentado los casos debidamente confirmados, entre los cuales destacan 77 casos  
34 en el Cantón de Escazú al 2 de julio del 2020.

35

36 **Quinto:** Que a efectos de atender la situación nacional provocada por el COVID-19, Poder Ejecutivo emitió  
37 la Directriz número 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020 dirigida a la Administración Pública Centralizada  
38 y Descentralizada, por medio de la cual estableció una serie de medidas de coordinación interinstitucional  
39 para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, e implementar lineamientos de

1 teletrabajo en las oficinas estatales.

2

3 **Sexto:** Que mediante Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo  
4 dispuso temporalmente mediante el artículo 1 o la suspensión de eventos masivos de personas y centros de  
5 reunión pública. Además, según el artículo 4 de dicha norma, se excluyeron los espacios de reunión pública  
6 bajo las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva  
7 definidos por el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por COVID-19.

8

9 **Séptimo:** Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia  
10 de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, de conformidad con el Decreto  
11 Ejecutivo No. 42227 - MP – S del 16 de marzo de 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el  
12 territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la  
13 enfermedad COVID-19.

14

15 **Octavo:** Que, en razón de lo anterior, el Poder Ejecutivo ha activado diversos protocolos para enfrentar la  
16 alerta epidemiológica sanitaria internacional, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo  
17 de impacto en la población que reside en Costa Rica.

18

19 **Noveno:** Que al 2 de julio del 2020 nuestro país registra la suma de 4.023\_casos positivos de COVID-19  
20 distribuidos en 77 cantones, en un rango de edad de 0 a los 96 años y la lamentable suma de 18 fallecimientos.  
21 Además, se confirma por parte del Ministerio de Salud que hay transmisión comunitaria en el área  
22 metropolitana. Situación que enciende todas las alertas de prevención para que este virus no cobre muchas  
23 vidas y se reduzca su propagación.

24

25 **Decimo:** Que recientemente a nuestro cantón le fue declarada la alerta naranja, la cual supone medidas  
26 restrictivas más estrictas y nos obliga como gobierno local y ciudadanía a tener mayores cuidados. Sin dejar  
27 de lado que algunos de nuestros cantones vecinos registran sumas de contagio alarmantes.

28

29 **Undécimo:** Que las pruebas para detectar el COVID-19 a gran escala son mucho más que solo identificar y  
30 aislar casos, ya que la información sobre el virus es poder.

31 Además, una acción como tal puede proporcionar evidencia sobre la variación regional de cómo el virus  
32 afecta a personas de diferentes edades y géneros, pues los virólogos pueden usar esa información para  
33 monitorear cualquier mutación que pueda darse.

34

35 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

36

37 “SE ACUERDA. Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución  
38 Política, 11 de la Ley de Administración Pública, artículo 13 del Código Municipal, artículos 1, 4, 6, 7, 337,  
39 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud Numero 5.395, 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica

1 del Ministerio de Salud Numero 5.412, Ley general de policía, N.º 7410, de 26 de mayo de 1994, Directriz  
2 número 073-S-MTSS, Decreto Ejecutivo número 42221-S y Decreto Ejecutivo No. 42227 - MP – S, se  
3 dispone: PRIMERO: Reconocer por parte de este Concejo Municipal los esfuerzos que hace el Ministerio de  
4 Salud, por proteger a la población costarricense de las consecuencias negativas del síndrome respiratorio  
5 agudo severo (SARS) que provoca el COVID-19. SEGUNDO: Solicitarle muy respetuosamente al Ministerio  
6 de Salud que valore la posibilidad de aplicar pruebas masivas en el cantón de Escazú para la detección del  
7 síndrome respiratorio agudo severo (SARS) que provoca el COVID-19, toda vez que nuestro cantón registra  
8 un crecimiento importante de contagios. TERCERO: Solicitarle a la Policía Profesional de Migración y  
9 Extranjería, refuerce los operativos de control migratorio en asentamientos ubicados en el cantón de Escazú,  
10 como Bajo Los Anonos, Barrio San francisco de Asís en Guachipilín y Barrio Corazón de Jesús entre otros.  
11 Comuníquese este acuerdo al señor Daniel Salas Peraza Ministro de Salud, a la señora Raquel Vargas Jaubert  
12 directora General de Migración y Extranjería y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
13 cargo.”

14  
15 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cuatro  
16 votos a favor y tres votos en contra de los regidores Carlomagno Gómez Ortiz, Andrea Arroyo Hidalgo y  
17 José Campos Quesada.

18  
19 Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20  
21 **Inciso 2. Moción presentada por el regidor Adrián Barboza Granados, del Partido Nueva Generación,**  
22 **orientada en instar muy respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor alcalde,**  
23 **interponer sus buenos oficios para que coordine junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
24 **de Escazú y la Comisión de Cultura y Deporte de este Concejo Municipal, un proyecto de bautizo de**  
25 **calles cantonales con el nombre de deportistas, organizaciones deportivas y vecinos sobresalientes.**

26  
27 **“CONSIDERANDO:**

28  
29 **Primero:** Que para la población escazuceña y el gobierno local la práctica del deporte y la recreación resulta  
30 de suma importancia, razón por la cual se han hecho importantes inversiones en infraestructura deportiva,  
31 que hoy colocan al cantón de Escazú dentro de los mejores cuando de instalaciones deportivas se refiere.

32  
33 **Segundo:** Que la Municipalidad de Escazú como reconocimiento al desarrollo que ha adquirido el deporte  
34 en sus diferentes disciplinas, incrementó el presupuesto destinado al Comité Cantonal de Deportes y  
35 Recreación de Escazú al 5% de sus ingresos ordinarios anuales.

36  
37 **Tercero:** Que el cantón de Escazú a lo largo de su historia, ha tenido grandes deportistas y personalidades  
38 que lo han representado dignamente a nivel nacional e internacional en diferentes competencias y  
39 actividades.

1 **Cuarto:** Que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación se encuentran regulados en los artículos 164  
2 al 172 del Código Municipal y su naturaleza jurídica fue definido por la Procuraduría General de la  
3 República.

4

5 **Quinto:** Que la historia es el ADN de los pueblos, razón por la cual es de suma importancia que las nuevas  
6 generaciones conozcan el legado de grandes deportistas y personalidades escazuceñas que han nacido en  
7 nuestro cantón, y que dejaron una herencia deportiva, cultural, artística, científica etc. que merece ser  
8 recordada.

9

10 **Sexto:** Que una manera generosa de reconocer ese legado a nuestros deportistas y personalidades  
11 escazuceñas históricos y actuales, sería el bautizo de nuestras rutas cantonales con el nombre de ellos y ellas.  
12 Que permita que su legado y reconocimiento perdure en el tiempo.

13

14 **Séptimo:** Que la ley N° 3.535 del 14 de agosto de 1965, estableció la creación de la Comisión Nacional de  
15 Nomenclatura, misma que es la encargada de tramitar iniciativas de bautizo de edificios públicos, escuelas,  
16 calles, caminos, puentes, entre otros.

17

18 Por lo anterior se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Deporte y cultura:

19

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,  
21 11 de la Ley de Administración Pública, artículos 13, 164, 166, 168 y 170 del Código Municipal, artículos  
22 1, 3 y 5 de la Ley 3.535 y Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú se dispone:  
23 PRIMERO: Instar muy respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor alcalde,  
24 interponer sus buenos oficios para que coordine junto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
25 Escazú y la Comisión de Cultura y Deporte de este Concejo Municipal, un proyecto de bautizo de calles  
26 cantonales con el nombre de deportistas, organizaciones deportivas y vecinos sobresalientes en el campo de  
27 la cultura, ciencia, educación etc. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
28 Escazú, recopile una lista completa de los diferentes atletas y organizaciones deportivas que han representado  
29 a nuestro cantón en competencias nacionales e internacionales con resultados sobresalientes y personas que  
30 han dejado un legado en el campo deportivo en nuestro cantón. TERCERO: Instar al señor alcalde coordine  
31 junto al proceso de cultura, la recopilación de una lista que incluya a ciudadanos escazuceños que han dejado  
32 huella en el campo de la cultura, ciencia, educación etc. Comuníquese este acuerdo a la junta directiva del  
33 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo  
34 de su cargo.”

35

36 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con tres votos  
37 a favor y cuatro votos en contra de los regidores Carlomagno Gómez Ortiz, Andrea Arroyo Hidalgo, Adriana  
38 Solís Araya y José Campos Quesada.

39

1 Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en instruir a la Secretaría del**  
4 **Concejo Municipal para que remita copia del Informe del Alcalde Municipal contenido en el oficio**  
5 **AL-1586-2020 con que atendió lo solicitado mediante Acuerdo AC-076-2020 de Sesión Ordinaria 202,**  
6 **Acta 243 del 09 de marzo 2020.**

7

8 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente  
9 moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

10

11 PRIMERO: Que en esta fecha fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal, el oficio AL-1586-2020  
12 de la Alcaldía Municipal, a ingresar en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 018,  
13 Acta 022 del 31 de agosto 2020.

14

15 SEGUNDO: Que dicho oficio fue emitido en atención al Acuerdo AC-076-2020 de Sesión Ordinaria 202,  
16 Acta 243 del 09 de marzo 2020; mediante el que se dispuso en lo medular:

17 “(...) *TRASLADAR al señor Alcalde Municipal el oficio 03361 (DFOE-DI-0391) de la Contraloría*  
18 *General de la República para que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste*  
19 *como administrador general y jefe de las dependencias municipales, tome las acciones pertinentes del*  
20 *caso y rinda un informe a este Concejo Municipal de las mismas. (...).*”

21 (El efecto resaltado no es del original)

22

23 TERCERO: Que la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-DI-0976 del 01 de junio 2020,  
24 solicitó al Concejo Municipal que de conformidad con lo indicado en dicho Acuerdo AC-076-2020, y en las  
25 potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 de  
26 la Constitución Política, y de investigación prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica 7428, que le  
27 remitiera:

- 28 • Copia del informe rendido por parte del Alcalde Municipal, ante la solicitud realizada por el Concejo  
29 Municipal de Escazú el pasado 10 de marzo de 2020.
- 30 • Copia de las actas completas con las respectivas votaciones, correspondientes a:  
31 - Sesión Ordinaria No 202, Acta No 243 del 09 de marzo 2020.  
32 - Sesión en la que se conoció el informe rendido por parte del Alcalde Municipal, así como el grado  
33 de avance obtenido en la ejecución del (los) acuerdo (s) adoptado (s).

34

35 CUARTO: Que en cuanto a lo solicitado, el Concejo Municipal informó a la Contraloría General de la  
36 República mediante Acuerdo AC-152-2020 de Sesión Ordinaria 06, Acta 07 del 08 de agosto 2020 que, en  
37 relación con el Informe solicitado al señor Alcalde Municipal en el Acuerdo AC-076-2020 de Sesión  
38 Ordinaria 202, Acta 243 del 09 de marzo 2020, el mismo no constaba en el haber documental del Concejo  
39 Municipal, debido a lo cual tampoco constaba Acta con que se conociera el Informe en cuestión.



1 POR TANTO, siendo que se recibió el Informe del Alcalde solicitado mediante Acuerdo AC-076-2020,  
2 resulta pertinente remitir a la Contraloría General de la República copia de este. Por lo que se propone la  
3 adopción del siguiente acuerdo:  
4

5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
6 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p), 17 inciso a) y 31 inciso c) del Código  
7 Municipal; el oficio 08160 (DFOE-DI-0976) de la Contraloría General de la República; el oficio AL-1586-  
8 2020 de la Alcaldía Municipal; y en atención a los Considerandos de la moción que origina este Acuerdo los  
9 cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTRUIR a la  
10 Secretaría del Concejo Municipal para que remita copia del Informe del Alcalde Municipal contenido en el  
11 oficio AL-1586-2020 con que atendió lo solicitado mediante Acuerdo AC-076-2020 de Sesión Ordinaria 202,  
12 Acta 243 del 09 de marzo 2020. Notifíquese este acuerdo a la Contraloría General de la República al correo  
13 electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr).”  
14

15 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.  
17

18 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
19

20 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
21

22 **ACUERDO AC-231-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
23 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p),**  
24 **17 inciso a) y 31 inciso c) del Código Municipal; el oficio 08160 (DFOE-DI-0976) de la Contraloría**  
25 **General de la República; el oficio AL-1586-2020 de la Alcaldía Municipal; y en atención a los**  
26 **Considerandos de la moción que origina este Acuerdo los cuales hace suyos este Concejo y los toma**  
27 **como fundamento para esta decisión, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal**  
28 **para que remita copia del Informe del Alcalde Municipal contenido en el oficio AL-1586-2020 con que**  
29 **atendió lo solicitado mediante Acuerdo AC-076-2020 de Sesión Ordinaria 202, Acta 243 del 09 de**  
30 **marzo 2020. Notifíquese este acuerdo a la Contraloría General de la República al correo electrónico:**  
31 **[contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr).”** DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.  
32

33 **Inciso 4. Moción presentada por la regidora Andrea Arroyo Hidalgo, la regidora Ana María**  
34 **Barrenechea Soto y el regidor Carlomagno Gómez Ortiz, orientada en declarar al Cantón de Escazú**  
35 **Libre del Maltrato Animal y Proteccionista del Bienestar Animal y que se establezca como fecha el día**  
36 **04 de Octubre de cada año (día Mundial de los Animales) como fecha para conmemorar esta**  
37 **declaratoria institucional.**  
38

1 “Los suscritos regidores Carlomagno Gómez Ortiz y Andrea Arroyo Hidalgo ambos en su calidad de  
2 regidores propietarios; Ana María Barrenechea Soto, Brenda Sandi Vargas y Denis Gerardo León Castro, en  
3 su calidad de regidores suplentes y la síndica Catarinna López Campos, presentamos a consideración la  
4 siguiente moción, con fundamento en:  
5

#### 6 **RESULTANDO**

- 7 1. El artículo 27 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22, 24, 25, 26  
8 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú, los cuales  
9 facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.
- 10 2. Así como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los intereses y  
11 servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal.
- 12 3. Ley N.º 5395 Ley General de Salud, del 23 de Octubre de 1963.
- 13 4. Ley de Bienestar de los Animales, número 7451 del dieciséis de noviembre de 1994; Ley 9458  
14 Reformas de la Ley N.º 4573, Código Penal, del 4 de Mayo de 1970 y las Reformas de la Ley N.º  
15 7451, Bienestar de los Animales, de 16 de noviembre de 1994. Ley N.º 8495, Ley General del Servicio  
16 Nacional de Salud Animal, de 6 de abril de 2006. Ley N.º 7317 Ley de Conservación de la Vida  
17 Silvestre del 21 de Octubre de 1992.
- 18 5. Reglamento para la reproducción y tenencia responsable de animales de compañía No. 31626-S de  
19 22 de setiembre del 2003 Publicada en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero del 2004.  
20

#### 21 **CONSIDERANDO**

22  
23 **PRIMERO:** Que en nuestra Constitución Política en el artículo 50 se determina la necesidad de promover  
24 un ambiente de bienestar para todos los habitantes del país, de la siguiente manera:

25 *ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y*  
26 *estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.*

27 *Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está*  
28 *legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño*  
29 *causado.*

30 *El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las*  
31 *responsabilidades y las sanciones correspondientes.*  
32

33 **SEGUNDO:** Que la Ley 7451 denominada Bienestar de los Animales, creada en 1994, se establece como  
34 artículo primero que:

35 *ARTÍCULO 1.- Valores*

36 *La familia y las instituciones educativas fomentarán, en niños y jóvenes, los valores que sustentan esta Ley.*  
37 *De manera particular se enfatizará en los siguientes:*

- 38 a) *La conciencia de que los actos crueles y de maltrato contra los animales lesionan la dignidad humana.*
- 39 b) *El fomento del respeto por todos los seres vivos.*

1 c) *La conciencia de que la compasión por los animales que sufren dignifica al ser humano.*

2 d) *El conocimiento y la práctica de las normas que rigen la protección de los animales.*

3

4 **TERCERO:** Que del mismo cuerpo normativo se desprende en su artículo tercero las condiciones mínimas  
5 que requieren los animales de la siguiente manera:

6 **ARTÍCULO 3 :-** *Condiciones básicas*

7 *Las condiciones básicas para el bienestar de los animales son las siguientes:*

8 a) *Satisfacción del hambre y la sed.*

9 b) *Posibilidad de desenvolverse según sus patrones normales de comportamiento.*

10 c) *Muerte provocada sin dolor y, de ser posible, bajo supervisión profesional.*

11 d) *Ausencia de malestar físico y dolor.*

12 e) *Preservación y tratamiento de las enfermedades.*

13

14 **CUARTO:** Que desde el 2006 se genera la Ley de General de Servicio Nacional de Salud Animal.  
15 Definiendo como sus objetivos los establecidos en su artículo dos:

16 **Artículo 2º—Objetivos de la Ley.** *La presente Ley tiene como objetivos:*

17 A. *Conservar, promover, proteger y restablecer la salud de los animales, a fin de procurarles mayor*  
18 *bienestar y productividad, en armonía con el medio ambiente.*

19 B. *Procurar al consumidor la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y, con ello, la*  
20 *protección de la salud humana.*

21 C. *Regular y controlar la seguridad sanitaria e inocuidad de los alimentos de origen animal en forma*  
22 *integral, a lo largo de la cadena de producción alimentaria.*

23 H. *Procurar el respeto y la implementación de los diferentes acuerdos internacionales, suscritos por*  
24 *Costa Rica en materia de su competencia, según los fines y objetivos de esta Ley.*

25 I. *Establecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instituciones nacionales y los*  
26 *organismos internacionales involucrados con la materia de esta Ley.*

27 J. *Establecer los mecanismos de participación de los grupos organizados y los usuarios de los servicios*  
28 *que brinda el Senasa en los planes y las acciones de su competencia.*

29 *(seleccionados específicamente para la función de esta moción)*

30

31 **QUINTO:** Que del mismo cuerpo normativo, en su artículo segundo declara el interés público el Bienestar  
32 Animal. Como se detalla a continuación:

33 **Artículo 3º—Interés público.** *Decláranse de interés público la salud de los animales domésticos, silvestres,*  
34 *acuáticos y cualesquiera otros; su material genético, sus productos, subproductos, derivados, desechos; las*  
35 *sustancias peligrosas, los alimentos y los medicamentos para animales; la prevención, la erradicación y el*  
36 *control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que por sus características puedan poner en*  
37 *riesgo la salud animal y la economía pecuarias del país; el control y la prevención de los riesgos del uso, la*  
38 *liberación y la comercialización de organismos genéticamente modificados de origen animal, destinados al*  
39 *consumo humano o animal, y que puedan afectar la salud humana, animal o su entorno.*

1 **SEXTO:** Que de acuerdo con las Reformas de la ley N° 4573 del Código Penal y ley N° 7451, Ley de  
2 Bienestar de los Animales, se adicionan varios artículos, que tratan sobre la Crueldad contra los Animales,  
3 el Maltrato Animal y la Muerte del Animal, incorporando sanciones más fuertes a causa del maltrato.

4  
5 **SETIMO:** Que el gobierno de la República de Costa Rica, por medio de toda esta normativa y sus últimas  
6 reformas, la última firmada en el 2017, reafirman el compromiso con el Bienestar Animal, protegiéndolos y  
7 dándoles ese apoyo con derechos fundamentales como criaturas sintientes y vivas.

8  
9 **OCTAVO:** Que la ley General de Salud, en su artículo primero establece:  
10 *ARTÍCULO 1.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.*

11  
12 **NOVENO:** Que la Ley 7317 denominada Ley de Conservación de la Vida Silvestre, creada en 1992, hace  
13 la denominación en su artículo tercero:

14 *ARTÍCULO 3.- Se declara de dominio público la fauna silvestre que constituye un recurso natural renovable,*  
15 *el cual forma parte del patrimonio nacional. Asimismo, se declara de interés público la flora silvestre, la*  
16 *conservación, investigación y desarrollo de los recursos genéticos, especies, razas y variedades botánicas y*  
17 *zoológicas silvestres, que constituyen reservas genéticas, así como todas las especies y variedades silvestres,*  
18 *ingresadas al país que hayan sufrido modificaciones genéticas en su proceso de adaptación a los diversos*  
19 *ecosistemas.*

20  
21 **DÉCIMO:** Que en la sentencia número 140-2020 del Tribunal Penal de Juicio del Tercer Circuito Judicial  
22 de San José, a las diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil veinte. *Declara a FAUSTO MARTÍN*  
23 *ROJAS ARAYA autor responsable de DOS DELITOS DE CRUELDAD CON ANIMALES cometidos en*  
24 *perjuicio de LA SEGURIDAD COMÚN, imponiéndosele en tal carácter el tanto de SEIS MESES DE*  
25 *PRISIÓN POR CADA UNO DE ELLOS, PARA UN TOTAL DE UN AÑO DE PRISIÓN, pena privativa de*  
26 *libertad que deberá descontar el sentenciado en el centro carcelario que determinen las normas y*  
27 *reglamentos de Adaptación Social. Por considerarlo improcedente, no se le concede al sentenciado el*  
28 *beneficio de ejecución condicional de la pena. Donde denotamos la relevancia que le esta dando el Estado y*  
29 *los estrados judiciales a los hechos de maltrato animal. Basándolo ya como un tema primordial para la*  
30 *sociedad costarricense.*

31  
32 **DÉCIMO PRIMERO:** Que de acuerdo con todo el ordenamiento jurídico establecido previamente, más los  
33 acuerdos internacionales firmados por nuestro país, y las sentencias en firme por maltrato animal, es de  
34 obligatoriedad de nuestro cantón, asumir el Bienestar Animal como estandarte de Escazú, que por medio de  
35 esta declaratoria; que Escazú sea considerado como uno de los primeros cantones con esta declaratoria a  
36 nivel nacional y que pueda desarrollar todas las prácticas públicas que protejan a los animales tanto  
37 domésticos como silvestres que habitan nuestro cantón.

38

1 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que es competencia de la Municipalidad de Escazú como gobierno local, colaborar  
2 en el control de la sobrepoblación de perros y gatos callejeros en el cantón, elaborar campañas de  
3 esterilizaciones, así como desarrollar programas de salud pública y de educación, con el fin de mejorar las  
4 condiciones de vida de personas y animales del cantón, así como procurar el bienestar animal y la tenencia  
5 responsable de mascotas.  
6

7 **DÉCIMO TERCERO:** Que el 20 de Agosto del 2020, la Municipalidad de Escazú recibe el reconocimiento  
8 de Bandera Azul Ecológica, en reconocimiento por los esfuerzos en diferentes acciones o actividades  
9 ambientales para lograr este mérito. También dentro del reconocimiento se da la Estrella de Color Naranja,  
10 misma que representa el Bienestar y Protección Animal, por todo el apoyo que se ha dado con respecto a la  
11 concientización de protección animal.  
12

13 **POR TANTO**

- 14 1. Solicito al Concejo Municipal la aprobación de esta moción, para que el cantón de Escazú sea  
15 **Declarado Cantón Libre del Maltrato Animal y Proteccionista del Bienestar Animal** y que se  
16 establezca como fecha el día **04 de Octubre de cada año (día Mundial de los Animales)** como  
17 fecha para conmemorar esta declaratoria institucional.
- 18 2. Instamos a la Administración Municipal a crear una planificación anual por parte de la Municipalidad  
19 de Escazú, para la elaboración de campañas de castración y control de las poblaciones caninas y  
20 felinas del cantón.
- 21 3. Instamos a la Administración Municipal a establecer una Política Cantonal hacia la protección y  
22 bienestar animal, tanto domestico como silvestre. Así como la Educación de la población con respecto  
23 al Bienestar Animal, la ley y sus alcances.
- 24 4. Instamos a la Administración, solicitar muy respetuosamente, a la Dirección Nacional de Salud  
25 Animal (SENASA) se sirva informar los convenios de los que dispone actualmente dicha institución  
26 con los gobiernos locales.  
27

28 **“PRIMERO:** Declarar al Cantón de Escazú Libre del Maltrato Animal y Proteccionista del Bienestar Animal  
29 y que se establezca como fecha el día 04 de Octubre de cada año (día Mundial de los Animales) como fecha  
30 para conmemorar esta declaratoria institucional. **SEGUNDO:** Instar a la Administración Municipal a crear  
31 una planificación anual por parte de la Municipalidad de Escazú, para la elaboración de campañas de  
32 castración y control de las poblaciones caninas y felinas del cantón. **TERCERO:** Instar a la Administración  
33 Municipal a establecer una Política Cantonal hacia la protección y bienestar animal, tanto domestico como  
34 silvestre. Así como la Educación de la población con respecto al Bienestar Animal, la ley y sus alcances.  
35 **CUARTO:** Instar a la Administración, solicitar muy respetuosamente, a la Dirección Nacional de Salud  
36 Animal (SENASA) se sirva informar los convenios de los que dispone actualmente dicha institución con los  
37 gobiernos locales.”  
38  
39

1 La regidora Andrea Arroyo comenta que; cuando en esta moción se habla de declarar a Escazú libre de  
2 maltrato animal, es para comenzar a desarrollar políticas que permitan ejecutar la ley, trabajar en un tema  
3 que ha estado en el olvido en el cantón de Escazú, esta declaratoria nace de las denuncias que recibe esta  
4 comisión en relación con las torturas y crueldades que están pasando los animales del cantón, se quiere que  
5 estas políticas permitan que un niño y un joven una educación adecuada, que no lleguen a maltratar a los  
6 animales, se quiere que la Ley de Bienestar Animal de Costa Rica se cumpla en el cantón de Escazú; cuidar  
7 y proteger los animales es cuidar el medio ambiente, se trata de que la Municipalidad de Escazú por primera  
8 vez de este paso de concienciar a la comunidad escazuceña sobre la importancia del papel de los mismos en  
9 el medio ambiente.

10  
11 El regidor Adrián Barboza dice que; sería importante poder abrir una oficina donde la gente pueda hacer  
12 denuncias en relación con los animales.

13  
14 El Alcalde Municipal externa que desde luego la Administración va a colaborar con esta comisión y desde  
15 ya se pone a las órdenes para generar los insumos para la redacción de esta política, no debe ser un simple  
16 traslado a la Administración, sino que los componentes han estado inspirados en este movimiento, es  
17 importante poder tomar el sentimiento y el espíritu de las personas que trabajaron en esta moción.

18  
19 El regidor Denis León comenta que; sería importante que el día de mañana exista un albergue para los  
20 animales.

21  
22 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.

24  
25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26  
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 **ACUERDO AC-232-2020 “SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar al Cantón de Escazú Libre del**  
30 **Maltrato Animal y Proteccionista del Bienestar Animal y que se establezca como fecha el día 04 de**  
31 **Octubre de cada año (día Mundial de los Animales) como fecha para conmemorar esta declaratoria**  
32 **institucional. SEGUNDO: Instar a la Administración Municipal a crear una planificación anual por**  
33 **parte de la Municipalidad de Escazú, para la elaboración de campañas de castración y control de las**  
34 **poblaciones caninas y felinas del cantón. TERCERO: Instar a la Administración Municipal a**  
35 **establecer una Política Cantonal hacia la protección y bienestar animal, tanto domestico como**  
36 **silvestre. Así como la Educación de la población con respecto al Bienestar Animal, la ley y sus alcances.**  
37 **CUARTO: Instar a la Administración, solicitar muy respetuosamente, a la Dirección Nacional de**  
38 **Salud Animal (SENASA) se sirva informar los convenios de los que dispone actualmente dicha**  
39 **institución con los gobiernos locales.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

2

3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-004-20.**

4

5 “Al ser las 15:00 horas del día 27 de agosto del 2020 se realiza la reunión de la Comisión Municipal de  
6 Becas, con la asistencia de las siguientes personas: Andrea Arroyo Hidalgo-Regidora propietaria, Brenda  
7 Sandí Vargas-Regidora suplente, Andrea Mora Solano-Síndica propietaria., Geovanni Vargas Delgado-  
8 Síndico propietario, Gerardo Venegas Fernández-Síndico propietario, y las funcionarias municipales: Licda.  
9 Julia Vanessa Araya Molina Coordinadora Gestión de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde  
10 Trabajadora Social y Claudia Jirón Cano Jefatura Desarrollo Social.

11

12 **Se toma el siguiente acuerdo:**

13

14 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
15 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento  
16 para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de Escazú y de conformidad con la minuta de  
17 esta comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:

18

19 PRIMERO: Se acuerda aprobar lista de estudiantes en periodo extraordinario:

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo	Ponderación	
922-20	Ortega Umaña Janell	Liceo de Escazú	42%	
920-20	Moreno Quijada Katherine	El Carmen	23%	
919-20	Fernández Sandí Amanda	El Carmen	22%	
918-20	Valerio Córdoba Isaac	El Carmen	35%	
921-20	Ortiz Corrales Nicolas	El Carmen	41%	
346-15	Obando Sánchez Stacy	Liceo de Escazú	40%	Estudiante no se presentó a firmar aceptación de la beca, se recomienda aprobar con retroactivo desde febrero.

20

Exp	Nombre estudiante	Centro Educativo
923-20	Castro Solís Abigail	Benjamín Herrera
924-20	Fonseca Molina Hegel	República de Venezuela
268-19	Núñez Sandoval Denisse	Yanuario Quesada

21

22 SEGUNDO: Se acuerda retirar subsidio al siguiente estudiante:

1

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo	Observaciones
469-13	Brenes Torres Adrián Eduardo	Liceo de Escazú	Renuncia a beca municipal por aprobación de Beca AVANCEMOS (Documentos de renuncia remitidos por familiar vía correo electrónico).

2

3

TERCERO: Se acuerda realizar un proceso de notificación para retiro de subsidio a los siguientes estudiantes:

4

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
186-19	Agüero Chaves Jose Miguel	CINDEA
663-20	Corrales Mejía Diana Valeria	CINDEA
737-20	León Alvarado Anthony Alberto	CINDEA
657-18	Luna Saézn Arnoldo Anthony	CINDEA
369-20	Mora Alvarez María Fernanda	CINDEA

5

6

CUARTO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo que corresponda.”

7

8

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11

12

**ACUERDO AC-233-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Munícipes de Escazú y de conformidad con la minuta de está comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:**

13

14

**PRIMERO: Se acuerda aprobar lista de estudiantes en periodo extraordinario:**

15

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo	Ponderación
922-20	Ortega Umaña Janell	Liceo de Escazú	42%
920-20	Moreno Quijada Katherine	El Carmen	23%



919-20	Fernández Sandí Amanda	El Carmen	22%	
918-20	Valerio Córdoba Isaac	El Carmen	35%	
921-20	Ortiz Corrales Nicolas	El Carmen	41%	
346-15	Obando Sánchez Stacy	Liceo de Escazú	40%	Estudiante no se presentó a firmar aceptación de la beca, se recomienda aprobar con retroactivo desde febrero.

1

Exp	Nombre estudiante	Centro Educativo
923-20	Castro Solís Abigail	Benjamín Herrera
924-20	Fonseca Molina Hegel	República de Venezuela
268-19	Núñez Sandoval Denisse	Yanuario Quesada

2

3

4

**SEGUNDO: Se acuerda retirar subsidio al siguiente estudiante:**

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo	Observaciones
469-13	Brenes Torres Adrián Eduardo	Liceo de Escazú	Renuncia a beca municipal por aprobación de Beca AVANCEMOS (Documentos de renuncia remitidos por familiar vía correo electrónico).

5

6

7

8

**TERCERO: Se acuerda realizar un proceso de notificación para retiro de subsidio a los siguientes estudiantes:**

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
186-19	Agüero Chaves Jose Miguel	CINDEA
663-20	Corrales Mejía Diana Valeria	CINDEA
737-20	León Alvarado Anthony Alberto	CINDEA
657-18	Luna Saénz Arnoldo Anthony	CINDEA
369-20	Mora Alvarez María Fernanda	CINDEA

9

1 **CUARTO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo que corresponda.”**  
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3  
4 Se levanta la sesión al ser las 16:00 horas de la fecha anteriormente mencionada.”

5  
6 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-27-2020.**

7  
8 “Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del jueves 27 de agosto del 2020, se inicia la sesión  
9 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**  
10 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO**  
11 en su condición de Secretaria de esta Comisión, y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición  
12 de Integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
13 Legal del Concejo Municipal.

14  
15 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

16  
17 **1- Oficio AL-1320-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo *moción tendiente a actualizar y aprobar***  
18 ***inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.***

19  
20 **2- Oficio AL-1338-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo *moción tendiente a actualizar y aprobar***  
21 ***inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.***

22  
23 **3- Oficio AL-1408-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo *moción tendiente a actualizar y aprobar***  
24 ***inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.***

25  
26 **4- Oficio AL-1521-2020 del Despacho de la Alcaldía trasladando oficio GHA-213-2020 de la Gerencia**  
27 **Gestión Hacendaria presentando *propuesta de reforma al Transitorio del Reglamento para la Gestión de***  
28 ***Cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de***  
29 ***Escazú.***

30  
31 **5 - Oficio AL-1525-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo *moción tendiente a confirmar mediante***  
32 ***acuerdo el financiamiento con recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID.***

33  
34 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1320-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo *moción*  
35 *tendiente a actualizar y aprobar inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.*

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38 **1- Que el texto de la *moción* contenida en el oficio AL-1320-2020, es el siguiente:**

1 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde  
2 se solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura  
3 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión  
4 ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016.

5 Considerando:

- 6 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
7 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16.
- 8 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman  
9 parte íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 10 3. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
11 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura  
12 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar  
13 la clasificación de los puestos.

14 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
15 con trámite de comisión:

16 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los  
17 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
18 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación  
19 Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16,  
20 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

21 **PRIMERO:** De acuerdo con el siguiente detalle, aprobar la siguiente actualización mediante la  
22 inclusión de los siguientes cargos en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada  
23 por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de  
24 octubre 2016, y a AC-262-2018 Sesión Ordinaria al acta 148 del 24 de setiembre del 2018, según  
25 detalle:

<b>Puesto</b>	<b>Tareas asignadas</b>
Operario Municipal 4 Encargado Parques Encargado de Aseo de Vías	<b>Encargado de Parques</b> Ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad, velando porque las mismas se cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio y la atención de las necesidades de los usuarios. Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento en los acueductos, vías y otras obras de ingeniería a partir de la verificación de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el proceso básico de saneamiento.

	<p>Controlar que las labores que se realizan en el equipo a su cargo se ejecuten conforme a las especificaciones contenidas en planes, diseños, bocetos, croquis y procedimientos establecidos.</p> <p>Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes, preparación de planes de trabajo, organización e instalación de nuevos servicios, preparación de programas y otros similares.</p> <p>Coordinar la atención y reporte de denuncias y las verificaciones necesarias.</p> <p>Supervisar los trabajos realizados por el personal a su cargo en el mantenimiento y embellecimiento de los parques del Cantón.</p> <p>Realizar visitar de verificación a los parques para establecer la priorización del mantenimiento y establece el cronograma de intervención de los mismos a lo largo del año.</p> <p>Realizar los movimientos de vacaciones del personal a cargo.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.</p>
<p>Operario Municipal 4 Encargado de Aseo de Vías</p>	<p><b>Encargado de Aseo de Vías</b></p> <p>Ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad, velando porque las mismas se cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio y la atención de las necesidades de los usuarios.</p> <p>Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento en los acueductos, vías y otras obras de ingeniería a partir de la verificación de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el proceso básico de saneamiento.</p> <p>Controlar que las labores que se realizan en el equipo a su cargo se ejecuten conforme a las especificaciones contenidas en planes, diseños, bocetos, croquis y procedimientos establecidos.</p> <p>Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes, preparación de planes de trabajo, organización e instalación de nuevos servicios, preparación de programas y otros similares.</p> <p>Coordinar la atención y reporte de denuncias y las verificaciones necesarias.</p> <p>Verificar los trabajos de las empresas contratadas para dar el mantenimiento de las orillas de calle.</p>

	Realizar visitar de verificación para establecer la priorización del mantenimiento de orillas de calle que requieren su atención. Establecer el cronograma de intervención de las orillas de calle a lo largo del año. Realizar los movimientos de vacaciones del personal a cargo. Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.
--	--

1 Informe RHM-I-378-2020

2 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios.

3 **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.  
4 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

6  
7 2- Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio RHM-  
8 I-378-2020 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Inclusión de cargos en  
9 el Manual de Puestos; mismo que se realiza en atención a la necesidad de establecer y describir las tareas  
10 dentro del Estrato Operativo, clase de Puesto Operario Municipal 4 los cargos de Encargado de Parques y  
11 Encargado de Aseo de Vías e incorporarlas al Manual de Puestos institucional.

12 3- Que en el acápite denominado ANÁLISIS de dicho Estudio, se consigna lo siguiente:

13 “Como puede observarse las tareas descritas corresponden a quienes ocupen estos puestos, deberán  
14 de ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad,  
15 velando porque las mismas se cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio  
16 y la atención de las necesidades de los usuarios.

17 Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras  
18 acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de  
19 construcción y mantenimiento en los acueductos y otras obras de ingeniería a partir de la verificación  
20 de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el  
21 proceso básico de saneamiento.

22 Mediante informe RHM-I-223-2019 del 26 de febrero del 2020, se presentó informe ante la  
23 Vicealcaldesa, recibido el 26 de febrero del 2019; con oficio VIC-I-329-19 del 10 de abril del 2019 de  
24 manifiesta la aprobación de dicho informe; sin embargo no se presentó moción ante el Concejo  
25 Municipal para la inclusión de dichos cargos. Esta situación genera la necesidad de solicitar la  
26 aprobación por parte del alcalde, en este informe y realizar la gestión correspondiente ante el Concejo  
27 Municipal.”

28 4- Que en el acápite denominado CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN del citado Estudio, se consigna:

29 “La naturaleza de la especialidad descrita, se caracterizan por la ejecución de acciones que implican  
30 el contar con la experiencia para la realización de ellas dentro del quehacer municipal.

31 Quien llegue a ocupar el puesto debe reunir los requisitos académicos y de experiencia establecidos  
32 en el Manual de Puestos.

1 **Recomendación:**

- 2 • Remitir este informe a la alcaldía municipal para su análisis y aprobación.  
3 • Una vez aprobado este por parte de la alcaldía presentar moción ante el Concejo Municipal para  
4 la incorporación de los cargos en el Manual de Puestos, quedando de la siguiente manera:  
5 (Se adjunta detalle)  
6

7 **B.- CONSIDERANDO:**

8 1- Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma  
9 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada  
10 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

11 2- Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte  
12 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

13 3- Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
14 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son  
15 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los  
16 puestos.  
17

18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1320-2020 de la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico  
20 contenido en el oficio RHM-I-378-2020 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos  
21 Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la actualización mediante la  
22 inclusión propuesta de cargos en el Manual de Puestos está debidamente sustentada por lo que recomienda  
23 su adopción, según la siguiente redacción:  
24

25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
26 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k),  
27 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1320-2020 de la Alcaldía Municipal  
28 y RHM-I-378-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación  
29 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este  
30 Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la  
31 actualización mediante la inclusión de los siguientes cargos en el Manual de Puestos de la Estructura  
32 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,  
33 acta 29 del 31 de octubre 2016, según el siguiente detalle:

Puesto	Tareas asignadas
Operario Municipal 4 Encargado Parques Encargado de Aseo de Vías	Encargado de Parques Ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad, velando porque las mismas se cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio y la atención de las necesidades de los usuarios.

	<p>Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento en los acueductos, vías y otras obras de ingeniería a partir de la verificación de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el proceso básico de saneamiento.</p> <p>Controlar que las labores que se realizan en el equipo a su cargo se ejecuten conforme a las especificaciones contenidas en planes, diseños, bocetos, croquis y procedimientos establecidos.</p> <p>Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes, preparación de planes de trabajo, organización e instalación de nuevos servicios, preparación de programas y otros similares.</p> <p>Coordinar la atención y reporte de denuncias y las verificaciones necesarias.</p> <p>Supervisar los trabajos realizados por el personal a su cargo en el mantenimiento y embellecimiento de los parques del Cantón.</p> <p>Realizar visitar de verificación a los parques para establecer la priorización del mantenimiento y establece el cronograma de intervención de los mismos a lo largo del año.</p> <p>Realizar los movimientos de vacaciones del personal a cargo.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.</p>
<p>Operario Municipal 4 Encargado de Aseo de Vías</p>	<p>Encargado de Aseo de Vías</p> <p>Ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad, velando porque las mismas se cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio y la atención de las necesidades de los usuarios.</p> <p>Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento en los acueductos, vías y otras obras de ingeniería a partir de la verificación de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el proceso básico de saneamiento.</p> <p>Controlar que las labores que se realizan en el equipo a su cargo se ejecuten conforme a las especificaciones contenidas en planes, diseños, bocetos, croquis y procedimientos establecidos.</p>

	<p>Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes, preparación de planes de trabajo, organización e instalación de nuevos servicios, preparación de programas y otros similares.</p> <p>Coordinar la atención y reporte de denuncias y las verificaciones necesarias.</p> <p>Verificar los trabajos de las empresas contratadas para dar el mantenimiento de las orillas de calle.</p> <p>Realizar visitar de verificación para establecer la priorización del mantenimiento de orillas de calle que requieren su atención.</p> <p>Establecer el cronograma de intervención de las orillas de calle a lo largo del año.</p> <p>Realizar los movimientos de vacaciones del personal a cargo.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.</p>
--	--

1 Informe RHM-I-378-2020

2 SEGUNDO: Las anteriores modificaciones no modifican salarios. TERCERO: Se autoriza expresamente al  
3 señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde  
4 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-234-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
11 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso**  
12 **a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios**  
13 **AL-1320-2020 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-378-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y**  
14 **Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-27-20 de**  
15 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta**  
16 **decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la actualización mediante la inclusión de los siguientes**  
17 **cargos en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal**  
18 **según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, según el siguiente**  
19 **detalle:**

20

Puesto	Tareas asignadas
Operario Municipal 4 Encargado Parques	Encargado de Parques Ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad, velando porque las mismas se



<p><b>Encargado de Aseo de Vías</b></p>	<p><b>cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio y la atención de las necesidades de los usuarios.</b></p> <p><b>Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento en los acueductos, vías y otras obras de ingeniería a partir de la verificación de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el proceso básico de saneamiento.</b></p> <p><b>Controlar que las labores que se realizan en el equipo a su cargo se ejecuten conforme a las especificaciones contenidas en planes, diseños, bocetos, croquis y procedimientos establecidos.</b></p> <p><b>Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes, preparación de planes de trabajo, organización e instalación de nuevos servicios, preparación de programas y otros similares.</b></p> <p><b>Coordinar la atención y reporte de denuncias y las verificaciones necesarias.</b></p> <p><b>Supervisar los trabajos realizados por el personal a su cargo en el mantenimiento y embellecimiento de los parques del Cantón.</b></p> <p><b>Realizar visitar de verificación a los parques para establecer la priorización del mantenimiento y establece el cronograma de intervención de los mismos a lo largo del año.</b></p> <p><b>Realizar los movimientos de vacaciones del personal a cargo.</b></p> <p><b>Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.</b></p>
<p><b>Operario Municipal 4 Encargado de Aseo de Vías</b></p>	<p><b>Encargado de Aseo de Vías</b></p> <p><b>Ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores manuales en diversos campos de actividad, velando porque las mismas se cumplan atendiendo los objetivos institucionales, la calidad del servicio y la atención de las necesidades de los usuarios.</b></p> <p><b>Supervisar, controlar y participar en la limpieza de parques, cementerio, calles, caños, aceras acequias y ríos, en la chapea en diferentes sectores del cantón y en la ejecución de obras de construcción y mantenimiento en los acueductos, vías y otras obras de ingeniería a partir de la verificación de la correcta ejecución de las actividades de campo que se desarrollan, con el fin de garantizar el proceso básico de saneamiento.</b></p>

	<p><b>Controlar que las labores que se realizan en el equipo a su cargo se ejecuten conforme a las especificaciones contenidas en planes, diseños, bocetos, croquis y procedimientos establecidos.</b></p> <p><b>Participar en el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o en la modificación de los existentes, preparación de planes de trabajo, organización e instalación de nuevos servicios, preparación de programas y otros similares.</b></p> <p><b>Coordinar la atención y reporte de denuncias y las verificaciones necesarias.</b></p> <p><b>Verificar los trabajos de las empresas contratadas para dar el mantenimiento de las orillas de calle.</b></p> <p><b>Realizar visitar de verificación para establecer la priorización del mantenimiento de orillas de calle que requieren su atención.</b></p> <p><b>Establecer el cronograma de intervención de las orillas de calle a lo largo del año.</b></p> <p><b>Realizar los movimientos de vacaciones del personal a cargo.</b></p> <p><b>Ejecutar otras tareas propias del cargo que desempeña acorde con la normativa técnica y legal vigentes.</b></p>
--	--

1 **Informe RHM-I-378-2020**

2

3 **SEGUNDO: Las anteriores modificaciones no modifican salarios. TERCERO: Se autoriza**  
4 **expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este**  
5 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**  
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7

8 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio AL-1338-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo moción**  
9 **tendiente a actualizar y aprobar inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.**

10

11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 **1- Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1338-2020, es el siguiente:**

13 *“Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se*  
14 *solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura*  
15 *Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria*  
16 *27, acta 29 del 31 de octubre 2016.*

17 *Considerando:*

18 *4. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma*  
19 *unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16.*

20 *5. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte*  
21 *integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*

6. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los puestos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con trámite de comisión:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

**PRIMERO:** De acuerdo con el siguiente detalle, incorporar el cargo, atinencias académicas al Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016:

<b>Profesional Municipal Profesional Asistente</b>	<b>1-</b>	<b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b> Ejecución de labores que implican el ejercicio de una profesión universitaria con el objeto de realizar actividades profesionales variadas en cuanto al seguimiento y ejecución de la cooperación técnica que requiere la institución, en conformidad con la normativa vigente.
<b>Cargo:</b> Gestor en Cooperación Técnica		<b>Tareas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Participar y brindar apoyo al superior jerárquico inmediato, en cuanto a la coordinación con Planificación Institucional y con otras Unidades de Cooperación Técnica de Instituciones Públicas, las acciones de cooperación técnica que requiere la municipalidad.</li><li>✓ Colaborar en el estudio de necesidades de cooperación técnica de la institución, considerando los proyectos en sus diferentes fases: de negociación, programación y evaluación.</li><li>✓ Brindar apoyo en labores de formulación, trámite, presentación y negociación de proyectos de cooperación técnica de la institución ante los diferentes organismos.</li><li>✓ Colaborar en el seguimiento de los proyectos del Programa Institucional de Cooperación Técnica y en el mantenimiento de los controles e inventarios actualizados sobre los proyectos en cada una de sus fases: de programación, negociación, ejecución y evaluación final.</li><li>✓ Participar en la elaboración del Programa Institucional de Cooperación Técnica considerando los objetivos de la acción institucional y la integración de ese programa en el marco de las acciones estratégicas que define la municipalidad.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Brindar apoyo en el seguimiento y el mantenimiento de controles e inventarios de los proyectos de cooperación en las diferentes modalidades, ya sean pasantías, atención de expertos internacionales que permanecen en el país en un término de corto plazo y proyectos grandes que incorporan las dos modalidades anteriores. Elaborar el plan de operaciones de los proyectos y efectuar las modificaciones que considere pertinentes.</i></li><li>✓ <i>Mantener controles de los proyectos recabando información estandarizada sobre el resumen del proyecto, resultados de las visitas periódicas a los proyectos, revisiones, resultados de evaluaciones e informes de avances. Planear y realizar visitas periódicas a los proyectos.</i></li><li>✓ <i>Participar en la planeación, diseño, organización y ejecución del programa de evaluaciones de los proyectos, de los expertos, consultores y pasantías. Mantener archivos con la información y documentación correspondiente a cada proyecto a su cargo.</i></li><li>✓ <i>Cuando se requiera actuar como instancia de enlace en lo referente a cooperación técnica entre la Municipalidad, MIDEPLAN y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.</i></li><li>✓ <i>Realizar los asuntos administrativos derivados de la ejecución de los proyectos de cooperación técnica.</i></li><li>✓ <i>Realizar labores operativas en lo referente a visitas que realicen los representantes de otros estados u organismos internacionales a la Municipalidad, atender los asuntos referentes a protocolo, agenda, asesoría técnica y otros.</i></li><li>✓ <i>Atender y resolver consultas de representantes de instituciones del sector público y empresas del sector privado.</i></li><li>✓ <i>Participar en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos cuando se requiera.</i></li><li>✓ <i>Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.</i></li><li>✓ <i>Ejecutar actividades relacionadas con la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios requeridos, así como fungir como contraparte técnica y coordinar y controlar el cumplimiento de los términos contractuales.</i></li><li>✓ <i>Realizar las acciones pertinentes y atiende los requerimientos necesarios para el debido diseño, implantación, operación y</i></li></ul>
--	---

	<p><i>fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del sistema de Control Interno institucional, entre otros sistemas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Acatar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general o específico emitido por las autoridades superiores.</i></li><li>✓ <i>Ejecutar otras actividades propias del cargo.</i></li></ul> <p><b>Requisitos Mínimos</b></p> <p><i>Académicos</i> <i>Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo</i></p> <p><i>Experiencia laboral</i> <i>No requiere.</i></p> <p><i>Experiencia en supervisión de personal</i> <i>No requiere</i></p> <p><i>Legales</i> <i>Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</i></p> <p><b>Carreras afines:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Administración de Proyectos de Cooperación</i></li><li>✓ <i>Comercio Internacional</i></li><li>✓ <i>Comercio y Negocios Internacionales</i></li><li>✓ <i>Gerencia de Proyectos de Desarrollo</i></li><li>✓ <i>Negocios Internacionales</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Comercio Exterior</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gerencia de la Cooperación Internacional</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Finanzas Bachillerato y Licenciatura en Relaciones Internacionales</i></li><li>✓ <i>Licenciatura en Relaciones Internacionales con Énfasis en Comercio Internacional</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Diplomacia, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente</i></li></ul>
--	--

- 1 **FUENTE:** Informe RHM-I-384-2020 del 16 de julio del 2020.
- 2 Las anteriores modificaciones no modifican salarios.
- 3 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
- 4 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
- 5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”**
- 6

- 1 2- Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio RHM-  
2 I-384-2020 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Informe estudio de  
3 reasignación del puesto ubicado en la Oficina de Cooperación Interinstitucional- Nacional; mismo que se  
4 realiza en atención a la solicitud planteada por el señor Arnoldo V. Barahona Cortés alcalde mediante el  
5 oficio AL-1335-20 del 16 de julio del 2020.
- 6 3- Que en el acápite ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN de dicho Estudio, se consigna lo siguiente:  
7 *“De la información recopilada en cuanto a las tareas a asignar al puesto objeto de estudio y a la*  
8 *entrevista realizada se evidencia que al puesto se le asignarán labores de menor nivel y que implica*  
9 *formación, experiencia y conocimiento de leyes, normas, reglamentos y procedimientos que le permitan*  
10 *tener criterio para realizar un análisis del primer nivel del estrato profesional, así como dar apoyo*  
11 *profesional a la alcaldía municipal, en la materia en la cual se desempeñará.*  
12 *Es importante indicar que el puesto se encuentra vacante.*  
13 *Debe participar y brindar apoyo al superior jerárquico inmediato, en cuanto a la coordinación con*  
14 *Planificación Institucional y con otras Unidades de Cooperación Técnica de Instituciones Públicas, las*  
15 *acciones de cooperación técnica que requiere la municipalidad, vinculadas con el accionar municipal y*  
16 *lineamientos declarados desde la alcaldía. Participar en la elaboración del Programa Institucional de*  
17 *Cooperación Técnica considerando los objetivos de la acción institucional y la integración de ese*  
18 *programa en el marco de las acciones estratégicas que defina la municipalidad y los órganos*  
19 *competentes.*  
20 *Colaborar en el estudio de necesidades de cooperación técnica de la institución, considerando los*  
21 *proyectos en sus diferentes fases: de negociación, programación y evaluación, ligados al desarrollo*  
22 *municipal. Brindar apoyo en labores de formulación, trámite, presentación y negociación de proyectos*  
23 *de cooperación técnica de la institución ante los diferentes organismos, y que han sido avalados por la*  
24 *máxima jerarquía. Colaborar en el seguimiento de los proyectos del Programa Institucional de*  
25 *Cooperación Técnica y en el mantenimiento de los controles e inventarios actualizados sobre los*  
26 *proyectos en cada una de sus fases: de programación, negociación, ejecución y evaluación final. Ejecutar*  
27 *actividades relacionadas con la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, para*  
28 *la contratación y adquisición de Bienes y Servicios requeridos, así como fungir como contraparte técnica*  
29 *y coordinar y controlar el cumplimiento de los términos contractuales.*  
30 *Brindar apoyo en el seguimiento y el mantenimiento de controles e inventarios de los proyectos de*  
31 *cooperación en las diferentes modalidades, ya sean pasantías, atención de expertos internacionales que*  
32 *permanecen en el país en un término de corto plazo y proyectos grandes que incorporan las dos*  
33 *modalidades anteriores. Elaborar el plan de operaciones de los proyectos y efectuar las modificaciones*  
34 *que considere pertinentes; así como participar en la elaboración de los instrumentos de recolección de*  
35 *datos cuando se requiera para el desarrollo de proyectos entre otros.*  
36 *Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan*  
37 *de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos. Realizar las acciones pertinentes y atiende*  
38 *los requerimientos necesarios para el debido diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los*

1 *distintos componentes funcionales del sistema de Control Interno institucional, entre otros sistemas*  
2 *institucionales.*

3 *El trabajo supone enfrentarse a situaciones que requieren contar la adecuada interpretación y aplicación*  
4 *de políticas, normas, procedimientos, brindar asesoría y soporte técnico a los diferentes niveles de la*  
5 *organización relacionado con la cooperación (superiores, pares y personal técnico) llevando a cabo*  
6 *coordinaciones para evacuar dudas o consultas, realizar análisis y/o proponer recomendaciones,*  
7 *realizar revisiones y seguimiento a los planes de acción vinculados con el Plan Cantonal.*

8 *Mediante la comparación de las tareas de referencia (que se asignarán), con las condiciones actuales*  
9 *que caracteriza el puesto se evidencia el cambio en la naturaleza y responsabilidad para ejecutar las*  
10 *tareas; por lo que de la información analizada y recopilada se concluye que las tareas que realizará*  
11 *quien ocupe el puesto en estudio han variado en responsabilidad con respecto a las que corresponden al*  
12 *puesto de profesional municipal 2; puesto que corresponden a un nivel inferior, específicamente a un*  
13 *Profesional Municipal 1-Profesional Asistente.*

14 *Es importante manifestar que, de conformidad con las necesidades institucionales, el puesto objeto de*  
15 *estudio dependerá y responderá directamente de la Alcaldía Municipal, toda vez que ya no fungirá como*  
16 *encargado de la oficina de Cooperación Internacional – Nacional. El cargo de Gestor de Cooperación*  
17 *Internacional - Nacional en el nivel de Profesional Municipal 2 se mantendrá en el Manual de Puestos,*  
18 *con el interés de brindar este nivel sea por reasignación o por asignación de un nuevo puesto en el*  
19 *momento que la alcaldía así lo considere en virtud de las necesidades institucionales.”*

20 **4-** *Que en el acápite CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN se consigna lo siguiente:*

21 *“Es importante concluir que el puesto objeto de estudio cumple con todas las condiciones para ser*  
22 *reasignado a un nivel inferior, por lo tanto, se recomienda:*

23 *1. Trasladar este informe a la Alcaldía Municipal para su análisis y aprobación.*

24 *2. Una vez aprobado este informe por la Alcaldía, presentar moción ante el Concejo Municipal de*  
25 *incorporar el cargo Gestor en Cooperación Técnica, e incorporar atinencias académicas, quedando*  
26 *de la siguiente manera: (...)*

27 *(Detalle adjunto)*

28  
29 **B.- CONSIDERANDO:**

30 **1-** *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma*  
31 *unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada*  
32 *mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

33 **2-** *Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte*  
34 *íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.*

35 **3-** *Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la*  
36 *municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son*  
37 *herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los*  
38 *puestos.*

39

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1338-2020 de la Alcaldía Municipal; el Informe Técnico  
3 contenido en el oficio RHM-I-384-2020 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos  
4 Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la incorporación del cargo y  
5 atinencias académicas al Manual de Puestos propuesta está debidamente sustentada por lo que recomienda  
6 su adopción, según la siguiente redacción:

7  
8 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
9 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k),  
10 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1338-2020 de la Alcaldía Municipal  
11 y RHM-I-384-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación  
12 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este  
13 Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la  
14 siguiente inclusión de atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional  
15 aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de  
16 octubre 2016, según el siguiente detalle:

<p><b>Profesional Municipal 1- Profesional Asistente</b></p> <p><b>Cargo:</b> Gestor en Cooperación Técnica</p>	<p><b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b> <i>Ejecución de labores que implican el ejercicio de una profesión universitaria con el objeto de realizar actividades profesionales variadas en cuanto al seguimiento y ejecución de la cooperación técnica que requiere la institución, en conformidad con la normativa vigente.</i></p> <p><b>Tareas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Participar y brindar apoyo al superior jerárquico inmediato, en cuanto a la coordinación con Planificación Institucional y con otras Unidades de Cooperación Técnica de Instituciones Públicas, las acciones de cooperación técnica que requiere la municipalidad.</i></li><li>✓ <i>Colaborar en el estudio de necesidades de cooperación técnica de la institución, considerando los proyectos en sus diferentes fases: de negociación, programación y evaluación.</i></li><li>✓ <i>Brindar apoyo en labores de formulación, trámite, presentación y negociación de proyectos de cooperación técnica de la institución ante los diferentes organismos.</i></li><li>✓ <i>Colaborar en el seguimiento de los proyectos del Programa Institucional de Cooperación Técnica y en el mantenimiento de los controles e inventarios actualizados sobre los proyectos en cada una de sus fases: de programación, negociación, ejecución y evaluación final.</i></li><li>✓ <i>Participar en la elaboración del Programa Institucional de Cooperación Técnica considerando los objetivos de la acción</i></li></ul>
---	---



	<p><i>institucional y la integración de ese programa en el marco de las acciones estratégicas que defina la municipalidad.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Brindar apoyo en el seguimiento y el mantenimiento de controles e inventarios de los proyectos de cooperación en las diferentes modalidades, ya sean pasantías, atención de expertos internacionales que permanecen en el país en un término de corto plazo y proyectos grandes que incorporan las dos modalidades anteriores. Elaborar el plan de operaciones de los proyectos y efectuar las modificaciones que considere pertinentes.</i></li><li>✓ <i>Mantener controles de los proyectos recabando información estandarizada sobre el resumen del proyecto, resultados de las visitas periódicas a los proyectos, revisiones, resultados de evaluaciones e informes de avances. Planear y realizar visitas periódicas a los proyectos.</i></li><li>✓ <i>Participar en la planeación, diseño, organización y ejecución del programa de evaluaciones de los proyectos, de los expertos, consultores y pasantías. Mantener archivos con la información y documentación correspondiente a cada proyecto a su cargo.</i></li><li>✓ <i>Cuando se requiera actuar como instancia de enlace en lo referente a cooperación técnica entre la Municipalidad, MIDEPLAN y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.</i></li><li>✓ <i>Realizar los asuntos administrativos derivados de la ejecución de los proyectos de cooperación técnica.</i></li><li>✓ <i>Realizar labores operativas en lo referente a visitas que realicen los representantes de otros estados u organismos internacionales a la Municipalidad, atender los asuntos referentes a protocolo, agenda, asesoría técnica y otros.</i></li><li>✓ <i>Atender y resolver consultas de representantes de instituciones del sector público y empresas del sector privado.</i></li><li>✓ <i>Participar en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos cuando se requiera.</i></li><li>✓ <i>Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.</i></li><li>✓ <i>Ejecutar actividades relacionadas con la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios requeridos, así como fungir como contraparte técnica y coordinar y controlar el cumplimiento de los términos contractuales.</i></li></ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Realizar las acciones pertinentes y atiende los requerimientos necesarios para el debido diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del sistema de Control Interno institucional, entre otros sistemas.</li><li>✓ Acatar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general o específico emitido por las autoridades superiores.</li><li>✓ Ejecutar otras actividades propias del cargo.</li></ul> <p><b>Requisitos Mínimos</b></p> <p><i>Académicos</i> <i>Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo</i> <i>Experiencia laboral</i> <i>No requiere.</i> <i>Experiencia en supervisión de personal</i> <i>No requiere</i> <i>Legales</i> <i>Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</i></p> <p><b>Carreras afines:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Administración de Proyectos de Cooperación</i></li><li>✓ <i>Comercio Internacional</i></li><li>✓ <i>Comercio y Negocios Internacionales</i></li><li>✓ <i>Gerencia de Proyectos de Desarrollo</i></li><li>✓ <i>Negocios Internacionales</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Comercio Exterior</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gerencia de la Cooperación Internacional</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Finanzas Bachillerato y Licenciatura en Relaciones Internacionales</i></li><li>✓ <i>Licenciatura en Relaciones Internacionales con Énfasis en Comercio Internacional</i></li><li>✓ <i>Relaciones Internacionales con énfasis en Diplomacia, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente</i></li></ul>
--	--

- 1 **FUENTE:** Informe RHM-I-384-2020 del 16 de julio del 2020.
- 2 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza expresamente al
- 3 señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
- 4 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

- 1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
2  
3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
4  
5 **ACUERDO AC-235-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
6 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
7 **4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16;**  
8 **los oficios AL-1338-2020 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-384-2020 de la Gerencia de Recursos**  
9 **Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen**  
10 **C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como**  
11 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la siguiente inclusión de**  
12 **atinencias académicas en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este**  
13 **Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre**  
14 **2016, según el siguiente detalle:**  
15

<p>Profesional Municipal 1- Profesional Asistente</p> <p>Cargo: Gestor en Cooperación Técnica</p>	<p><b>NATURALEZA DEL TRABAJO:</b> Ejecución de labores que implican el ejercicio de una profesión universitaria con el objeto de realizar actividades profesionales variadas en cuanto al seguimiento y ejecución de la cooperación técnica que requiere la institución, en conformidad con la normativa vigente.</p> <p>Tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Participar y brindar apoyo al superior jerárquico inmediato, en cuanto a la coordinación con Planificación Institucional y con otras Unidades de Cooperación Técnica de Instituciones Públicas, las acciones de cooperación técnica que requiere la municipalidad.</li><li>✓ Colaborar en el estudio de necesidades de cooperación técnica de la institución, considerando los proyectos en sus diferentes fases: de negociación, programación y evaluación.</li><li>✓ Brindar apoyo en labores de formulación, trámite, presentación y negociación de proyectos de cooperación técnica de la institución ante los diferentes organismos.</li><li>✓ Colaborar en el seguimiento de los proyectos del Programa Institucional de Cooperación Técnica y en el mantenimiento de los controles e inventarios actualizados sobre los proyectos en cada una de sus fases: de programación, negociación, ejecución y evaluación final.</li></ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Participar en la elaboración del Programa Institucional de Cooperación Técnica considerando los objetivos de la acción institucional y la integración de ese programa en el marco de las acciones estratégicas que defina la municipalidad.</li><li>✓ Brindar apoyo en el seguimiento y el mantenimiento de controles e inventarios de los proyectos de cooperación en las diferentes modalidades, ya sean pasantías, atención de expertos internacionales que permanecen en el país en un término de corto plazo y proyectos grandes que incorporan las dos modalidades anteriores. Elaborar el plan de operaciones de los proyectos y efectuar las modificaciones que considere pertinentes.</li><li>✓ Mantener controles de los proyectos recabando información estandarizada sobre el resumen del proyecto, resultados de las visitas periódicas a los proyectos, revisiones, resultados de evaluaciones e informes de avances. Planear y realizar visitas periódicas a los proyectos.</li><li>✓ Participar en la planeación, diseño, organización y ejecución del programa de evaluaciones de los proyectos, de los expertos, consultores y pasantías. Mantener archivos con la información y documentación correspondiente a cada proyecto a su cargo.</li><li>✓ Cuando se requiera actuar como instancia de enlace en lo referente a cooperación técnica entre la Municipalidad, MIDEPLAN y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.</li><li>✓ Realizar los asuntos administrativos derivados de la ejecución de los proyectos de cooperación técnica.</li><li>✓ Realizar labores operativas en lo referente a visitas que realicen los representantes de otros estados u organismos internacionales a la Municipalidad, atender los asuntos referentes a protocolo, agenda, asesoría técnica y otros.</li><li>✓ Atender y resolver consultas de representantes de instituciones del sector público y empresas del sector privado.</li><li>✓ Participar en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos cuando se requiera.</li><li>✓ Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.</li><li>✓ Ejecutar actividades relacionadas con la elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación y adquisición de Bienes y Servicios requeridos, así como fungir</li></ul>
--	---

	<p>como contraparte técnica y coordinar y controlar el cumplimiento de los términos contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Realizar las acciones pertinentes y atiende los requerimientos necesarios para el debido diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del sistema de Control Interno institucional, entre otros sistemas.</li><li>✓ Acatar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general o específico emitido por las autoridades superiores.</li><li>✓ Ejecutar otras actividades propias del cargo.</li></ul> <p><b>Requisitos Mínimos</b></p> <p><b>Académicos</b> Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo</p> <p><b>Experiencia laboral</b> No requiere.</p> <p><b>Experiencia en supervisión de personal</b> No requiere</p> <p><b>Legales</b> Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p><b>Carreras afines:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Administración de Proyectos de Cooperación</li><li>✓ Comercio Internacional</li><li>✓ Comercio y Negocios Internacionales</li><li>✓ Gerencia de Proyectos de Desarrollo</li><li>✓ Negocios Internacionales</li><li>✓ Relaciones Internacionales con énfasis en Comercio Exterior</li><li>✓ Relaciones Internacionales con énfasis en Administración y Gerencia de la Cooperación Internacional</li><li>✓ Relaciones Internacionales con énfasis en Finanzas Bachillerato y Licenciatura en Relaciones Internacionales</li><li>✓ Licenciatura en Relaciones Internacionales con Énfasis en Comercio Internacional</li><li>✓ Relaciones Internacionales con énfasis en Diplomacia, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente</li></ul>
--	--

1 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza  
2 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este  
3 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5  
6 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1408-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo moción  
7 tendiente a agregar y aprobar inclusión en el Manual de Puestos según la Estructura Organizacional.

8  
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1408-2020, es el siguiente:

11 *Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde*  
12 *se solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura*  
13 *Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión*  
14 *ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

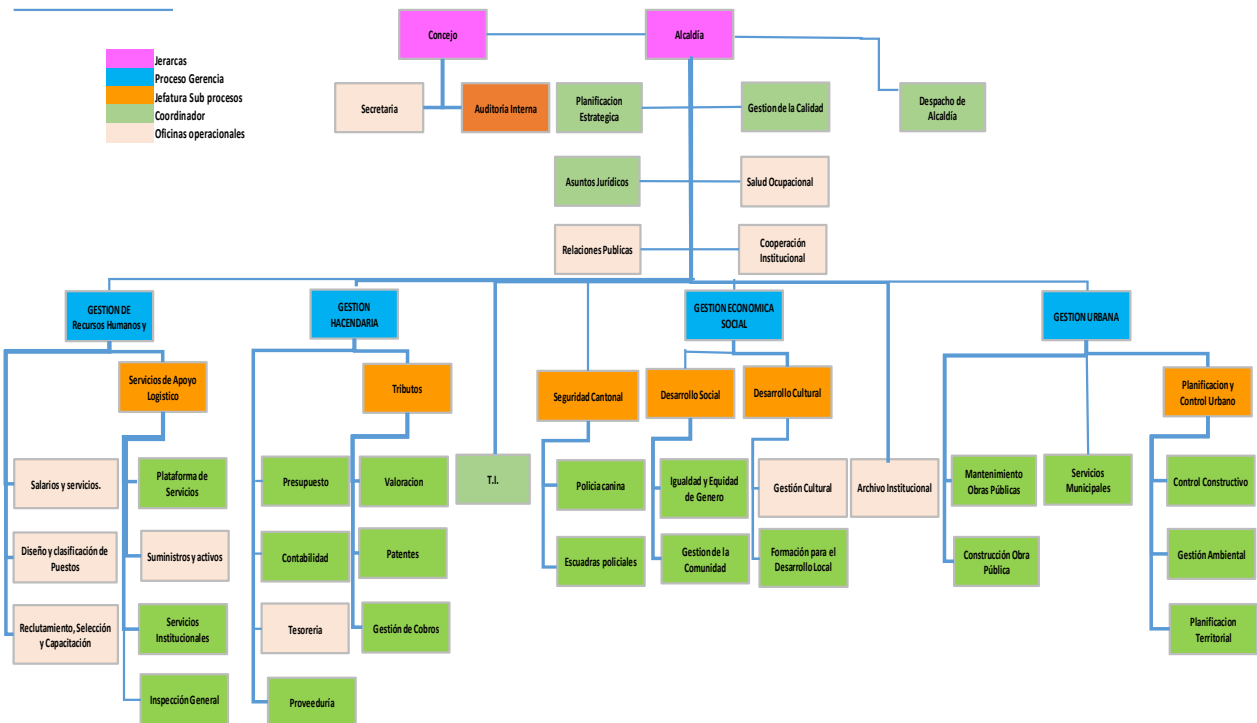
15 *Considerando:*

- 16 1. *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de*  
17 *forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16,*  
18 *modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*
- 19 2. *Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman*  
20 *parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*
- 21 3. *Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la*  
22 *municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura*  
23 *salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar*  
24 *la clasificación de los puestos.*

25 *De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente*  
26 *moción con trámite de comisión:*

27  
28 *“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los*  
29 *artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;*  
30 *2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación*  
31 *Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16,*  
32 *las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:*

33 **PRIMERO:** *Se solicita aprobar la modificación de la estructura organizacional de esta corporación*  
34 *municipal, creando el subproceso de “Despacho de Alcalde” y modificar de Oficina de Presupuesto*  
35 *a “Subproceso de Presupuesto”, quedando de la siguiente manera:*



1  
2 Referencia: RHM-I-371-2020 del 04 de julio del 2020 y RHM-I-373-2020 del 03 de julio del 2020  
3 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.  
4 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**  
6

7 2- Que los criterios técnicos que fundamentan el acto administrativo propuesto en la moción están contenidos en  
8 los oficios RHM-I-371-2020 y RHM-I-373-2020 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, los  
9 cuales motivaron técnicamente la inclusión de cargos y atinencias académicas que generaron: a) La creación del  
10 subproceso de “Despacho de Alcalde” y b) La modificación de la Oficina de Presupuesto a “Subproceso de  
11 Presupuesto”; lo anterior según los Acuerdos AC-193-2020 de Sesión Ordinaria 013, Acta 016 del 28 de julio  
12 2020 y AC-206-2020 de Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto 2020. Ambos nuevos subprocesos son  
13 los que modifican la estructura organizacional adicionándose al organigrama de esta.  
14

15 **B.- CONSIDERANDO:**  
16 1- Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma  
17 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada  
18 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.  
19 2- Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte

1 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

2 **3-** Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
3 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son  
4 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los  
5 puestos.

6 **4-** Que la modificación propuesta de incorporación a la estructura organizacional de esta corporación  
7 municipal, de los subprocesos “Despacho de Alcalde” y “Subproceso de Presupuesto”, se realiza con  
8 fundamento en los Acuerdos AC-193-2020 de Sesión Ordinaria 013, Acta 016 del 28 de julio 2020 y AC-  
9 206-2020 de Sesión Ordinaria 014, Acta 018 del 03 de agosto 2020.

10

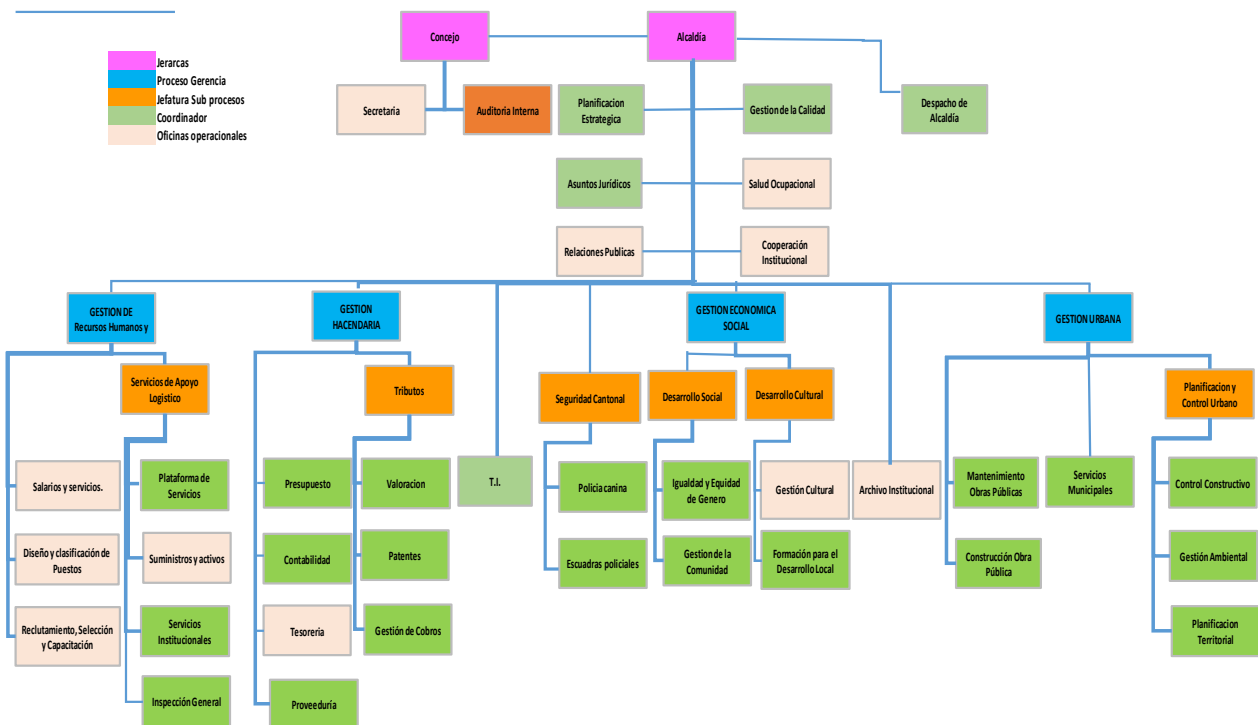
11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1408-2020 de la Alcaldía Municipal; los Informes  
13 Técnicos contenido en los oficios RHM-I-371-2020 y RHM-I-373-2020 de la Licda. Alma Luz Solano  
14 Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que  
15 la incorporación a la estructura organizacional propuesta está debidamente sustentada por lo que  
16 recomienda su adopción, según la siguiente redacción:

17

18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
19 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a), k) ,  
20 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1408-2020 de la Alcaldía Municipal,  
21 RHM-I-371-2020 y RHM-I-373-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la  
22 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la  
23 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:  
24 APROBAR la modificación de la estructura organizacional de esta corporación municipal, creando el  
25 subproceso de “Despacho de Alcalde” y modificar de Oficina de Presupuesto a “Subproceso de Presupuesto”,  
26 quedando de la siguiente manera:



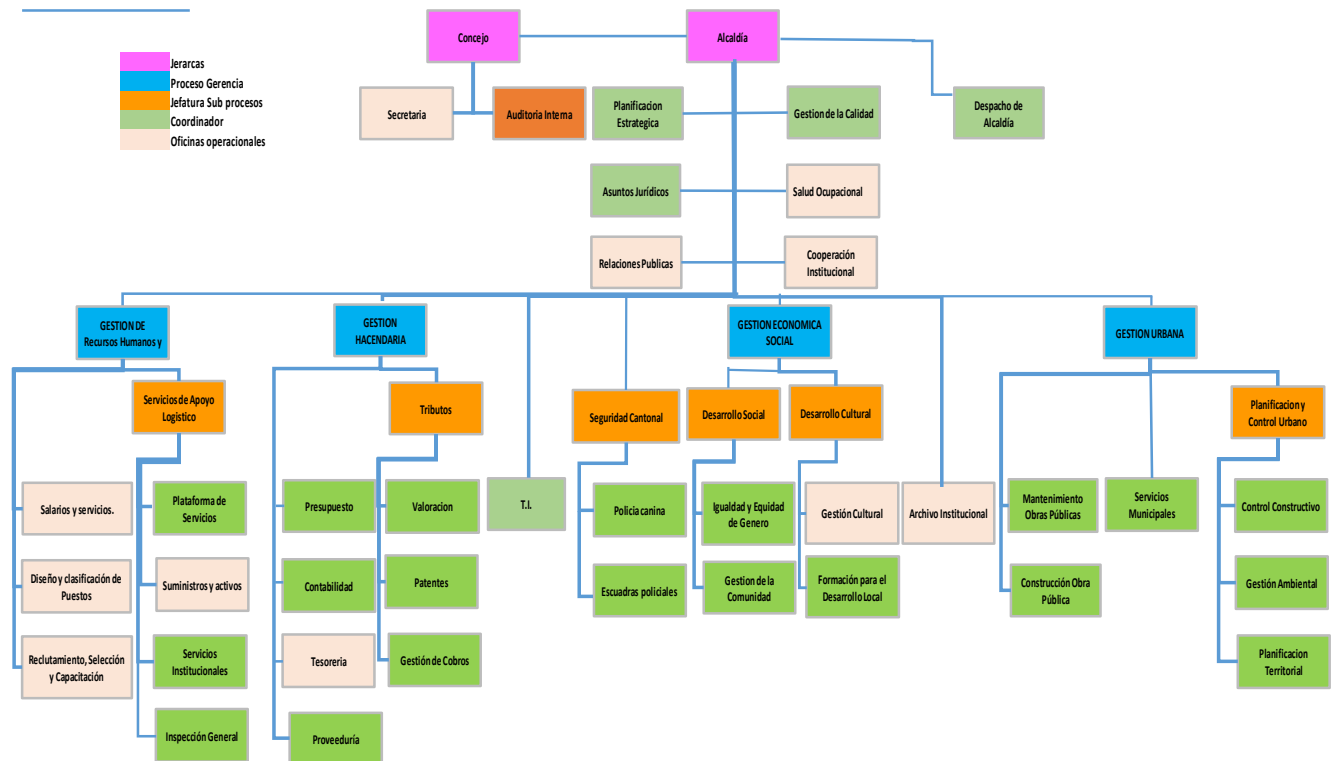


1  
2 **SEGUNDO:** AUTORIZAR expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.  
3 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

4  
5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6  
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-236-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
10 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4  
11 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a), k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los  
12 oficios AL-1408-2020 de la Alcaldía Municipal, RHM-I-371-2020 y RHM-I-373-2020 de la Gerencia  
13 de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero  
14 del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la  
15 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la modificación de  
16 la estructura organizacional de esta corporación municipal, creando el subproceso de “Despacho  
17 de Alcalde” y modificar de Oficina de Presupuesto a “Subproceso de Presupuesto”, quedando de la  
18 siguiente manera:



1  
2 **SEGUNDO:** AUTORIZAR expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.  
3 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO  
4 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5  
6 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-1521-2020 del Despacho de la Alcaldía trasladando oficio GHA-  
7 213-2020 de la Gerencia Gestión Hacendaria presentando propuesta de reforma al Transitorio del  
8 Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria  
9 en la Municipalidad de Escazú.

10  
11 **A.-ANTECEDENTES:**

12 1- Que el oficio en conocimiento indica que mediante oficio GHA-0213-2020 de la Gerencia de Gestión  
13 Hacendaria, se presenta propuesta de reforma al último párrafo del Transitorio Único del “Reglamento para  
14 la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la  
15 Municipalidad de Escazú”, recientemente incluido con ocasión de la emergencia nacional originada por el  
16 COVID-19; señala que dicha propuesta fue trasladada al Subproceso Asuntos Jurídicos que generó informe  
17 según oficio AJ-500-2020 donde detalladamente se revisa la propuesta, así como que mediante oficio TRI-

1 083-2020 suscrito por la Licda. Shirley Garbanzo, Jefa Proceso Tributos y el Lic. Olman Gonzalez, Gerente  
2 a.i. Gestión Hacendaria, se avala la propuesta del Subproceso Asuntos Jurídicos.

3 2- Que el citado oficio GHA-0213-2020 consigna lo siguiente:

4 *“Como es de su conocimiento, meses atrás se realizó propuesta de inclusión de un Transitorio al*  
5 *Reglamento para la gestión del cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación*  
6 *tributaria en la Municipalidad de Escazú con ocasión de la emergencia originada con la pandemia*  
7 *del Covid 19, siendo que no se tenía noción alguna del tiempo probable de la misma, se estableció un*  
8 *plazo prudencial, mismo que con el tiempo se ha visto no se ajusta a la realidad que vivimos.*

9 *Por lo tanto, se adjunta propuesta según lo remitido mediante oficio TRI-079-2020 del Proceso de*  
10 *Tributos suscrito por la señora Shirley Garbanzo Morelli, para que dicho transitorio sea sujeto de una*  
11 *reforma en el último párrafo.*

12 *Actualmente el Transitorio único que fue aprobado señala en su último párrafo lo siguiente:*

13 *“(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado desde el momento en que se declaró la emergencia y*  
14 *hasta por 6 meses posteriores”.*

15 *La propuesta sería:*

16 ***“(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria de***  
17 ***emergencia y hasta por 6 meses posteriores”.***

18 ***Lo demás consignado en el Transitorio Único quedaría igual.***

19 *Sujeto claro a su valoración y revisión de la Asesoría Legal Municipal.*

20 *Esta propuesta se realiza ya que, según lo estipulado actualmente, ningún patentado podría solicitar*  
21 *arreglo de pago por su afectación por la pandemia, después de próximo 16 de setiembre, de ahí la*  
22 *previsión para poder concretar esta modificación y que puedan beneficiarse de un arreglo de pago*  
23 *mientras la declaratoria se encuentre abierta y un plazo de 6 meses posterior a que la misma se declare*  
24 *como mitigada o un plazo que se considere adecuado. El transitorio también ampliaba los plazos para*  
25 *personas físicas y jurídicas en los términos que está el reglamento en forma ordinaria.*

26 *Todo lo anterior, en miras de coadyuvar a los contribuyentes de acuerdo a los instrumentos legales*  
27 *con los que contamos, a paliar un poco la situación crítica económica que se ha presentado.*

28 *En otro orden de ideas, pero en la misma línea hacia los contribuyentes, de la forma más respetuosa*  
29 *me remito a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9848, que a la letra señala:*

30 *“El concejo municipal o concejo municipal de distrito, ante la solicitud por parte de la administración*  
31 *municipal, podrá aprobar la ampliación, hasta por tres meses, de los beneficios dispuestos en los*  
32 *artículos 12, 3 y 14 de esta ley. Dicha ampliación necesariamente tendrá que sustentarse en un análisis*  
33 *técnico financiero del presupuesto y de la realidad económica de cada cantón, esto para asegurar que*  
34 *no se pone en riesgo la operación de la municipalidad y la prestación de los servicios”.*

35 *A efecto de si lo considera a bien, se proceda a hacer el análisis correspondiente y, en caso de que sea*  
36 *factible, se prepare la propuesta para ampliar por un trimestre más lo ya aprobado en el acuerdo del*  
37 *Concejo Municipal AC-145-2020.”*

38 3- Que, el oficio TRI-079-2020 del Proceso de Tributos anteriormente citado reseña lo siguiente:

1 “En referencia al Transitorio que se adicionó al Reglamento para la gestión del cobro administrativo  
2 y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú que se efectuó  
3 días atrás con ocasión de la emergencia por la pandemia del Covid 19, me permito solicitarle valorar  
4 la propuesta que se realiza en el presente.

5 Como puede observarse, el último párrafo del transitorio de marras señala:

6 “(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado desde el momento en que se declaró la  
7 emergencia y hasta por 6 meses posteriores”.

8 No obstante lo anterior, cuando se realizó dicha propuesta, quizá la poca o nula información con la  
9 que se contaba, hizo pensar que probablemente podía ser algo de algunos meses, situación que con el  
10 tiempo se ha ido viendo que no es así, por lo tanto, de la manera mas respetuosa y para que sea  
11 considerado por su persona en virtud de su investidura y se proceda a elevar al despacho del Alcalde,  
12 -previa verificación con la Asesoría Legal Municipal-, se sugiere que este último párrafo se lea de la  
13 siguiente forma:

14 “(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria de  
15 emergencia y hasta por 6 meses posteriores”.

16 Lo demás consignado en el Transitorio Único quedaría igual.

17 Es importante acotar que, en los términos en que se encuentra actualmente el Transitorio, los plazos  
18 ampliados ni los patentados estarían vigentes después del 16 de setiembre, sin embargo, sabemos que  
19 el sector comercial es uno de los más afectados, de ahí la importancia de que este transitorio esté  
20 vigente en relación directa con la vigencia de la emergencia y se sugiere 6 (seis) meses más,  
21 considerando que la recuperación de ese sector va a ser de forma paulatina.

22 En todo caso, se puede considerar ese plazo a menos o a más, según se decida.”

23 4- Que el oficio TRI-083-2020 firmado conjuntamente por la Jefatura del Proceso Tributos y la Gerencia de  
24 Gestión Hacendaria, los suscribientes respaldan la propuesta final de reforma, indicándose lo siguiente:

25 “En concordancia con los oficios GHA-0213-2020 de la Gerencia Hacendaria, TRI-079-2020 y AJ-  
26 500-2020 del Proceso de Asuntos Jurídicos, que constan en ese Despacho, nos permitimos indicar que  
27 los suscritos comparten la propuesta sugerida por el Proceso de Asuntos Jurídicos en el oficio AJ  
28 precitado, de tal forma que el último párrafo del Transitorio del Reglamento para la gestión del cobro  
29 administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de Escazú  
30 se lea de la siguiente forma:

31 “(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria  
32 de emergencia emitida por el Poder Ejecutivo a través del Decreto de Emergencia NO. 42227-  
33 MP-S, del 16 de marzo del año en curso, y durante los seis meses posteriores a la emisión del  
34 decreto de la cesación del estado de emergencia. (...)”.

35 Lo demás consignado en el Transitorio Único quedaría igual.

36 Por lo que de la manera más respetuosa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 13 del  
37 Código Municipal, mucho agradecemos someter a consideración del Concejo Municipal esta  
38 propuesta de reforma.”

1 5- Que el oficio AJ-500-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se realiza análisis de  
2 legalidad de la propuesta de reforma al Transitorio Único, manifiesta lo siguiente:

3 “(...) En ese sentido, la propuesta de reforma del transitorio único del Reglamento para la gestión del  
4 cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad de  
5 Escazú, en el contexto de la actual emergencia sanitaria que se está viviendo actualmente como  
6 consecuencia de la Pandemia del Covid-19, requiere que las municipalidades, regidas por el principio  
7 de legalidad utilicen criterios técnicos y jurídicos para poder realizar las modificaciones jurídicas que  
8 la misma normativa legal y reglamentaria les permita, todo en camino a llevar a cabo aportes que  
9 puedan de alguna forma mitigar los efectos negativos que la pandemia ha causado a los  
10 administrados, y además, que les permita poder tener un respiro económico en la atención y  
11 cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Gobierno Local.

12 Ahora bien, de la propuesta realizada por el Proceso de Tributos indican:

13 **“(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria  
14 de emergencia y hasta por 6 meses posteriores”.**

15 El suscrito, considera realizar las siguientes observaciones con el fin de que sean analizadas por la  
16 Gestión Hacendaria y el Proceso de Tributos de previo a presentarse en la corriente del Concejo  
17 Municipal, las cuales son:

18 a. Podría indicarse que: (...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre  
19 vigente la declaratoria de emergencia emitida por el Poder Ejecutivo a través del Decreto de  
20 Emergencia N°42227-MP-S, del 16 de marzo del año en curso (...).”

21 b. Se indica en la propuesta que el arreglo de pago podrá ser solicitado **mientras se encuentre**  
22 **vigente la declaratoria de emergencia y hasta por 6 meses posteriores**. Pero surge aquí la  
23 pregunta: **¿por 6 meses posteriores a qué?**

24 Al respecto tómese en cuenta que la Ley N°8488 del 22 de noviembre de 2005 que es Ley Nacional de  
25 Atención de Emergencias y Prevención del Riesgo, establece en su artículo 37 que la emergencia, así  
26 como fue declarada mediante el respectivo decreto, deben de ser cesados sus efectos y levantada la  
27 misma por el mismo procedimiento. Indica el artículo:

28 **“Artículo 37.-Cesación del estado de emergencia.** El Poder Ejecutivo deberá declarar la  
29 cesación del estado de emergencia, cuando se cumplan las fases de la emergencia definidas en  
30 el artículo 30 de esta Ley, y cuente con un criterio técnico emitido por la Comisión que así lo  
31 respalde”

32 Pareciera una contradicción indicar que el arreglo de pago se puede solicitar mientras se encuentre  
33 vigente la declaratoria de emergencia y hasta por 6 meses posteriores. Lo anterior, ya que si se  
34 establece que el arreglo de pago se podrá solicitar mientras se encuentre vigente dicha declaratoria,  
35 no tiene sentido limitar el beneficio mientras esté vigente la misma con un plazo de seis meses.

36 c. Ahora bien, tomando en consideración lo manifestado en el oficio **GHA-0213-2020** emitido  
37 por el Gerente Hacendario al indicar en su oficio:

38 **“(...) Esta propuesta se realiza ya que según lo estipulado actualmente, ningún patentado  
39 podría solicitar arreglo de pago por su afectación por la pandemia, después de próximo 16 de**

1 setiembre, de ahí la previsión para poder concretar esa modificación y que puedan  
2 beneficiarse de un arreglo de pago mientras la declaratoria se encuentre abierta y un plazo de  
3 6 meses posterior a que la misma se declare como mitigada o un plazo que se considere  
4 adecuado (...)”.

5 *Parece que lo que se quiere con la reforma es dar la opción de poder brindar más facilidades a los*  
6 *administrados ya sean personas físicas o jurídicas que tengas obligaciones tributarias con la*  
7 *Municipalidad, pero que, una vez finalizada la pandemia, y por ende, levantado el estado de*  
8 *emergencia mediante el decreto respectivo, tengan un proceso de tiempo para recuperar sus finanzas,*  
9 *por lo cual también podría establecerse esta otra opción:*

10 *“(...) Este arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria de*  
11 *emergencia emitida por el Poder Ejecutivo a través del Decreto de Emergencia N°42227-MP-S,*  
12 *del 16 de marzo del año en curso, y durante los seis meses posteriores a la emisión del decreto*  
13 *de la cesación del estado de emergencia. (...)”*

14 *Quedan abordados los aspectos relacionados con la propuesta de reforma del transitorio único.*  
15 *Cualquier duda o consulta, a sus órdenes.”*

16 **6-** Que efectivamente el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-132-2020 Sesión Ordinaria 03, Acta 04  
17 del 18 de mayo 2020, incluyó un Transitorio Único al “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo  
18 y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Escazú”.

## 20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado la documentación aportada, deliberó en torno a la  
22 conveniencia de lo solicitado, y concluyó que la reforma propuesta al Transitorio Único del “Reglamento  
23 para la Gestión del cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la  
24 Municipalidad de Escazú”, efectivamente responde a una mejor interpretación de lo pretendido  
25 originalmente con la inclusión de dicho Transitorio , por lo que recomienda la adopción del siguiente  
26 acuerdo:

27  
28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
29 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso  
30 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-1520-2020 de la Alcaldía Municipal, AJ-500-2020 del  
31 Subproceso Asuntos Jurídicos, GHA-213-2020 de la Gerencia Hacendaria, TRI-079-2020 y TRI-083-2020  
32 de Gestión Hacendaria Tributos ambos suscritos por la Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos;  
33 y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de  
34 Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:  
35 **PRIMERO:** REFORMAR el párrafo último del Transitorio Único al “Reglamento para la Gestión del cobro  
36 Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Escazú”, que  
37 actualmente se lee: “*Este arreglo de pago podrá ser solicitado desde el momento en que se declaró la*  
38 *emergencia y hasta por 6 meses posteriores*”; para que en adelante se lea de la siguiente manera: “*Este*  
39 *arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria de emergencia emitida*

1 por el Poder Ejecutivo a través del Decreto de Emergencia N°42227-MP-S, del 16 de marzo del año en  
2 curso, y durante los seis meses posteriores a la emisión del decreto de la cesación del estado de emergencia.”  
3 Quedando incólume el resto del Transitorio Único de cita. **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría  
4 Municipal para que se proceda a publicar de manera integral esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta para  
5 consulta pública no vinculante por el plazo de diez días, ello según lo establecido en el artículo 43 del Código  
6 Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

7  
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-237-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
13 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la  
14 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-1520-2020 de  
15 la Alcaldía Municipal, AJ-500-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, GHA-213-2020 de la Gerencia  
16 Hacendaria, TRI-079-2020 y TRI-083-2020 de Gestión Hacendaria Tributos ambos suscritos por la  
17 Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura de Tributos; y en atención a la motivación contenida en el  
18 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
19 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR el  
20 párrafo último del Transitorio Único al “Reglamento para la Gestión del cobro Administrativo y  
21 Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Escazú”, que  
22 actualmente se lee: “Este arreglo de pago podrá ser solicitado desde el momento en que se declaró la  
23 emergencia y hasta por 6 meses posteriores”; para que en adelante se lea de la siguiente manera: “Este  
24 arreglo de pago podrá ser solicitado mientras se encuentre vigente la declaratoria de emergencia emitida  
25 por el Poder Ejecutivo a través del Decreto de Emergencia N°42227-MP-S, del 16 de marzo del año en  
26 curso, y durante los seis meses posteriores a la emisión del decreto de la cesación del estado de  
27 emergencia.” Quedando incólume el resto del Transitorio Único de cita. **SEGUNDO:** COMISIONAR  
28 a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral esta reforma en el Diario  
29 Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días, ello según lo establecido  
30 en el artículo 43 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
31 despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AL-1525-2020 del Despacho de la Alcaldía conteniendo moción  
34 tendiente a confirmar mediante acuerdo el financiamiento con recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID.

35  
36 **A.-ANTECEDENTES:**

37 1- Que la literalidad de la moción presentada es la siguiente:

38 “La Unión Europea de Gobiernos Locales expone que la Municipalidad de Escazú deberá cumplir  
39 con las obligaciones establecidas para el Proyecto BID - MOPT Cantonal, consecuentemente le

1 *solicito a este honorable Concejo Municipal que confirme mediante acuerdo que el proyecto es*  
2 *financiado con los recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID. La intención es que las obras*  
3 *cumplan el período de servicio para el cual son diseñadas, orientando a la gestión a alcanzar y*  
4 *mantener una condición predeterminada de la red, en función de los recursos disponibles, ello*  
5 *significa un nuevo paradigma, de hacer lo que es exigible, por haber sido establecido así por la*  
6 *autoridad competente.*

7 *El objetivo de estas obras es apoyar el desarrollo de proyectos de infraestructura vial a través de*  
8 *mecanismos complementarios para su financiamiento y gestión. Este proyecto mejorara la red vial*  
9 *cantonal buscando la competitividad del Cantón e impulsando el crecimiento económico y*  
10 *optimizando el desarrollo de la movilidad urbana.*

11 *Recordemos que la autonomía de los gobiernos municipales se encuentra garantizada en el artículo*  
12 *169 y 170 de la Constitución Política, están encargados de la administración de los intereses y*  
13 *servicios locales. Esta potestad de autogobernarse se encuentra complementada por la autoridad de*  
14 *adoptar las decisiones fundamentales de la corporación libre de la injerencia del Estado y la de contar*  
15 *con patrimonio y presupuesto propio para la atención de sus funciones, asimismo, concertar con*  
16 *personas o entidades nacionales o extranjeras, proyectos o convenios necesarios para el cumplimiento*  
17 *de sus funciones.*

18 *Dado lo anterior, el día 06 de julio de 2017 se inició en su momento la sesión ordinaria número cuatro*  
19 *de la Junta Vial Cantonal, donde se aprobó el acuerdo JVC-05-2017 y el acuerdo JVC-06-2017, para*  
20 *que el proyecto sea financiado con los recursos del programa PRVC-II-MOPT-BID que le fueron*  
21 *asignados al cantón, estos acuerdos deben ser presentado ante el Concejo Municipal para su*  
22 *conocimiento y aprobación mediante confirmación, posteriormente ser notificados a las partes*  
23 *interesadas por lo que se propone las siguientes mociones:*

24 ***1- Fondos de la segunda etapa, Programa de la Red Vial Cantonal I (PRVC-I)***

25 ***Moción:*** *Se solicita dar con dispensa de trámite para aprobar y confirmar el acuerdo JVC-05-2017*  
26 *del acta JVC-04-2017 de Junta Vial que dice: Utilizar los fondos del programa PRVC-II MOPT/BID*  
27 *de la segunda etapa del convenio específico de cooperación suscrito entre el Ministerio de Obra*  
28 *Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú, para la realización de obras viales en el marco*  
29 *del programa BID de la red vial cantonal, el camino con el código 01-02-137, cuadrante 247 y al*  
30 *límite cantonal Escazú-Santa Ana, tramo estación 1.950, intersección norte Escuela el Carmen a la*  
31 *estación 3.030, calle La Mina; con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*  
32 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2,3,4 y 13 inciso e) del Código Municipal, artículo 5 del*  
33 *Decreto Ejecutivo No. 34628-MOPT publicado en la Gaceta No. 138 del 17-07-2008.”*

34  
35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 *Extrae esta Comisión del texto de la moción presentada, que la misma básicamente está referida a la*  
37 *confirmación de un acuerdo de la Junta Vial Cantonal del año 2017, sin embargo, no se adjunta con la moción*  
38 *la documentación de respaldo de la misma, en virtud de lo cual estima esta Comisión adecuado, de previo a*  
39 *pronunciarse respecto de la misma, solicitar se remita el expediente del convenio específico de cooperación*



1 suscrito entre el Ministerio de Obra Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú, cuyo cumplimiento  
2 de su segunda etapa, está relacionado con el citado oficio de la Junta Vial Cantonal de Escazú. Por lo que se  
3 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

4

5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
6 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4 inciso f), 7 13 inciso e) del  
7 Código Municipal; 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114; 8, 9 y 11 del Reglamento  
8 al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Decreto 40138-MOPT; el oficio  
9 AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Quinto del  
10 Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
11 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno a la  
12 moción presentada mediante oficio AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal, SOLICITAR a la  
13 Administración Municipal que remita el expediente del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre  
14 el Ministerio de Obra Pública y Transporte y la Municipalidad de Escazú, cuyo cumplimiento de su segunda  
15 etapa, está relacionado con el citado oficio de la Junta Vial Cantonal de Escazú del cual se solicita aprobación  
16 y confirmación. Lo anterior para conocer de primera mano los antecedentes de lo solicitado. Notifíquese este  
17 Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

18

19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20

21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

22

23 **ACUERDO AC-238-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
24 **169 y 170 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1,**  
25 **2, 3, 4 inciso f), 7 13 inciso e) del Código Municipal; 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia**  
26 **Tributarias N° 8114; 8, 9 y 11 del Reglamento al artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y**  
27 **Eficiencia Tributarias Decreto 40138-MOPT; el oficio AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal; y**  
28 **siguiendo la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-27-20 de la Comisión de**  
29 **Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este**  
30 **acuerdo, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno a la moción presentada mediante**  
31 **oficio AL-1525-2020 de la Alcaldía Municipal, SOLICITAR a la Administración Municipal que remita**  
32 **el expediente del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Obra Pública y**  
33 **Transporte y la Municipalidad de Escazú, cuyo cumplimiento de su segunda etapa, está relacionado**  
34 **con el citado oficio de la Junta Vial Cantonal de Escazú del cual se solicita aprobación y confirmación.**  
35 **Lo anterior para conocer de primera mano los antecedentes de lo solicitado. Notifíquese este Acuerdo**  
36 **al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
37 **APROBADO.**

38

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
2 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
3 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veintiún horas con diez minutos de la misma fecha arriba  
4 indicada.”

5  
6 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

7  
8 La síndica Jessica López pregunta sobre la posibilidad de enviar una nota; en relación con la propuesta que  
9 don Arnoldo había presentado el año anterior, sobre el mantenimiento que no da el Ministerio de Obras  
10 Públicas y Transporte a la ruta ciento cinco, la que le preocupa es la calle Los Filtros, ya se ha hablado y es  
11 conocimiento de todos, la realización de mejoras en esta calle, no tiene aceras, es una calle demasiado  
12 angosta, no tiene alcantarillas para poder canalizar las aguas y ya han ocurrido muchos accidentes; el señor  
13 Alcalde realizó la propuesta a la Asamblea Legislativa, por lo que este Concejo Municipal debería buscar la  
14 forma de apoyar esta propuesta, ya que se trata de un tema urgente para la comunidad.

15  
16 El Presidente Municipal externa estar de acuerdo con la propuesta de la síndica López, nada más hay que  
17 construir el documento y presentarla.

18  
19 El Alcalde Municipal acota que; valdría la pena que de una vez se encomiende al Asesor Legal del Concejo  
20 Municipal, la redacción de esta nota, la administración puede brindar los aspectos técnicos que deben ser  
21 incorporados y quizá para la próxima sesión se pueda presentar para conocimiento del Concejo Municipal.  
22 Dice que; ya pesa sobre él una denuncia de la Contraloría General de la República por la reparación de la  
23 Cuesta de los Calderón, por lo que sí es muy oportuno impulsar este proyecto en la Asamblea Legislativa,  
24 para poder darle reparación a esa calle.

25  
26 El regidor José Pablo Cartín pregunta a los Concejos de Distrito; si en este mes que han variado las  
27 restricciones y hay más apertura, han planificado los nombramientos de los miembros de la Comisión de  
28 Trabajo del Plan Regulador.

29  
30 El Alcalde Municipal menciona que; la ruta ciento cinco es una calle de interconexión entre Escazú y  
31 Alajuelita, en el transcurso de esta semana va a conversar con don Modesto Alpízar, Alcalde de Alajuelita  
32 para ver la posibilidad de tomar un acuerdo conjunto, y quizás el señor Presidente pueda hablar con el  
33 Presidente Municipal de Alajuelita, para adoptar un acuerdo conjunto, declarar esa vía “Vergüenza Nacional”  
34 y darla a conocer a los medios de comunicación, y también se haría llegar de respaldo a la nota que se enviará  
35 a la Asamblea Legislativa, en donde ambos cantones se manifiesten disconformidad absoluta, por lo  
36 temerario y peligroso que es esa carretera para la vida humana, los que transitan de Valle Azul hacia  
37 Alajuelita, se pueden dar cuenta de que ahí todos los años, hay un deslizamiento reiterativo, que hace cada  
38 vez más angosta esa carretera y que las intervenciones que han hecho son provisionales, lo cual pesa sobre  
39 la vida de las personas que pasan por ahí, porque es un deslizamiento constante, al cual le ponen gaviones y

1 barandas que terminan en el guindo cada vez que llueve.

2

3 El regidor José Campos comenta que; tiene una nota de los vecinos de La Pajarera, en la que solicitan la  
4 construcción de un parque recreativo para su comunidad.

5

6 El regidor Denis León externa que; la Junta de la Escuela David Marín le hizo una petición, porque al parecer  
7 conversaron con el Alcalde Municipal, para que les ayude con un avalúo, que como todos saben es para poder  
8 recibir el lote de la escuela a nombre del MEP (Ministerio de Educación Pública); al parecer el señor Alcalde  
9 les indicó que se comunicaran con el ingeniero Cristian Boraschi, el enviaron un correo, pero no han tenido  
10 respuesta.

11

12 El Alcalde Municipal explica que; en realidad se realizaron las dos gestiones, personalmente trasladó la  
13 solicitud a Gestión Urbana, a la Gerencia de don Cristian Boraschi, para que el pusiera en lista de las tareas  
14 que hay pendientes en el tema del avalúo de la escuela, y también indicó a los interesados para que se  
15 comunicaran con don Cristian para que dieran el detalle de los requerimientos. Dice que; le llama la atención  
16 que el Ministerio de Educación no tenga presupuesto para los avalúos de esas propiedades y se está llegando  
17 al extremo de que al Ministerio de Educación no se le pide absolutamente nada por parte de las Juntas de  
18 Educación. Comenta que; en esta semana se le presentó una situación con funcionarios de la Escuela Juan  
19 XXIII, que están muy preocupados, porque tanto doña Marta Jiménez como don Rafael Barrantes, hicieron  
20 visitas a la escuela y ven enormes problemas o defectos constructivos en ese proceso, ellos están pidiendo a  
21 la Municipalidad hacer una inspección y un informe del proceso constructivo, en virtud de que ahí se  
22 invirtieron fondos municipales. Explica que; el terreno se le compró y se le donó al MEP, la DIEE (Dirección  
23 de Infraestructura y Equipamiento Educativo) fue la que aportó los fondos, la Municipalidad hizo el desfogue  
24 en la vía pública para el desfogue de las aguas sanitarias, pero dentro de la propiedad no se ha intervenido  
25 por parte de la Municipalidad, esa escuela se construyó con fondos del MEP y fue un contrato hecho por el  
26 Ministerio de Educación, por lo que es un poco complicado que la Municipalidad vaya a desacreditar el  
27 trabajo de supervisión que están haciendo los profesionales de la DIEE y mucho menos reclamar algo a la  
28 empresa constructora que contrató el Ministerio de Educación. Indica que; es un tema que desea hablar con  
29 el señor Presidente, para ver como se define un tope a este tema porque al final las organizaciones van a  
30 terminar comiéndose el presupuesto municipal, por ejemplo; la Cruz Roja y otras, que hacen un buen trabajo,  
31 pero que se debe poner un límite porque los fondos municipales están en riesgo en todas las municipalidades,  
32 los fondos no son interminables, las organizaciones nacen para ser complementos sociales, a problemáticas  
33 sociales, pero si la Municipalidad tiene que financiarlas todas posiblemente colapse, se debe actuar con  
34 mucha responsabilidad porque hay obligaciones municipales que sí son resorte absoluto y total de la  
35 Municipalidad.

36

37 El regidor Adrián Barboza indica que; en la Comisión de Obra Pública se han dedicado a ir a ver ciertos  
38 problemas en distintas partes del cantón, que los mismos vecinos les han hecho saber y que hasta el momento  
39 no se han intervenido, se entiende que por la situación actual del país en general, hay muchas obras que no

1 se han podido hacer; el primero que fueron a ver fue en Los Anonos, en la entrada la calle se está cortando  
2 porque las aguas pasan y la calle se está deteriorando; también fueron a ver la limpieza de las aguas que se  
3 están viniendo desde hace tiempo y que en otros gobiernos locales, es en Bebedero, que hay una entrada y  
4 se está yendo hacia unos vecinos, irresponsablemente otros dirigentes o administradores de la Municipalidad,  
5 que no era don Arnoldo; metieron esas aguas donde un vecino al que le han ido cortando la tapia; luego la  
6 calle del Corazón de Jesús ahora que llueve tanto, una baranda o un alcantarillado que hay que hacer ahí por  
7 el peligro de que alguien se pueda caer ahí, y recientemente el callejón que le llaman en la Pajarera, es para  
8 realizar una sola vía, ya que es muy angosta; otra que también vieron es la solicitud de una señora Ana Sandí,  
9 por La Tapachula, que hace más de tres años la empresa MECO hizo muy bonita la calle, pero le deterioró  
10 toda la acera y unas salidas de agua.

11

12 El Alcalde Municipal explica que; se debe recordar que hay proyectos que son de baja cuantía, que no  
13 requieren de una contratación o de una planificación muy exhaustiva, pero hay otros proyectos que sí  
14 requieren ser analizados, definidos, escritos, presupuestados, hay que recordar que la Municipalidad  
15 presupuesta anualmente y además de eso, hay una instancia denominada a Concejos de Distrito, que es donde  
16 en el mes de abril las comunidades con las cuales los Concejos de Distrito han venido analizando las  
17 problemáticas, comunales y los mismos Concejos de Distrito les han dado opciones, que es parte del trabajo  
18 que le toca hacer a los síndicos, esa es la instancia donde ir a plantear los proyectos, lo cual no significa que  
19 no puedan plantearlo ante la Administración o ante el Concejo Municipal, lo que pasa es que si se empieza a  
20 disparar hacia todo lado, los Concejos de Distrito empiezan a perder sentido. Dice que; calle Bajo Anonos es  
21 una solicitud que se hizo del sistema de alcantarillado que va de la intersección con la calle veinte hasta el  
22 río, ya se hizo un informe técnico por parte de Gestión Urbana, se identifica que hay un alcantarillado  
23 existente, hay tramos que están en cuneta y otros que están en tubería, es importante analizar los diámetros  
24 existentes para ver de qué manera se pueden unificar y el trabajo en este momento está en análisis, en  
25 presupuestación y programación, espera tener respuesta para dentro de unos quince a veintidós días; en calle  
26 Bebedero fue ha hacer la visita con don Cristian Boraschi y con don Marvin Córdova, que es quien está con  
27 el mantenimiento de obra pública, se reunieron con los vecinos y quedaron con el compromiso de intervenir  
28 a finales de esta semana o a principios de la otra; en calle El Callejón se acaba de adjudicar, es una  
29 contratación por demanda para estudios viales, los cambios de vías propuestos requieren de una justificación  
30 técnica y un profesional en ingeniería vial, que acredite que eso es una solución viable, históricamente se han  
31 hecho estudios puntuales para analizar un sector en concreto, por eso de definió hacer una contratación por  
32 demanda de estudios viales para atender este tipo de situaciones, por lo que, apenas esté lista la contratación  
33 se estará solicitando el estudio para el sector de la comunidad de Manuel Antonio; en relación con la acera  
34 de Palo Campana, recibió un listado de las aceras que se aprobaron en el pasado, las que habían sido  
35 aprobadas se terminaron, le pidió a don Cristian que hiciera una segunda revisión de todas las aceras, porque  
36 se encontraron criterios muy flojos para no construir la acera a los vecinos, se acaba de reactivar el proceso  
37 de construcción de todas estas aceras que habían quedado pendientes, tanto en el casco central de Escazú,  
38 como ya se hicieron algunas en la Macadamia, que habían quedado sin hacer.

39

1 La síndica Andrea Mora menciona que; en relación con la pregunta del regidor Cartín, el Concejo de Distrito  
2 de Escazú Centro, había quedado en la última reunión que para el mes de setiembre no se haría aún el  
3 nombramiento de los integrantes para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, pero el próximo miércoles  
4 hay reunión, por lo que de ahí podría salir alguna propuesta distinta.

5  
6 El síndico Geovanni Vargas externa que; de igual manera este miércoles el Concejo de Distrito de San Rafael  
7 tendrá reunión y se tocará el punto, para dar una respuesta al regidor Cartín.

8  
9 El síndico Gerardo Venegas expone que; para calle nacional entre Escazú y Alajuelita hay tres o cuatro  
10 opciones, la que llega directamente a Riteve, hay dos calles que van desde San Antonio, pasa por donde los  
11 Corrales, una sale donde hay un precario, sale a San Jocesito y está la otra calle que pasa por Bello Horizonte  
12 y sale a Alajuelita, no comprende porque el MOPT pelea tanto eso, pudiendo ser algo más simple, arreglar  
13 alguna de estas vías y no arriesgar a la gente a salir por la Cuesta de los Calderón, se puede reparar la vía  
14 para beneficio de los vecinos del lugar pero no para que se preste a que haya más tránsito, porque es más  
15 peligroso ese trayecto.

16  
17 El Alcalde Municipal explica que; si la calle ya existe hay que arreglarla, ya sea el MOPT o la Municipalidad,  
18 a los vecinos hay que darles la seguridad que ellos necesitan, aparte de que la gente que vive en esa zona de  
19 la Pulpería La Guaria hasta la Cuesta de los Calderón, están sobre una mina de oro, y lo dice porque el  
20 turismo que se puede desarrollar en esa zona, conservando los fondos de las propiedades y convirtiendo en  
21 zonas mixtas lo que está frente a calle, para generar pequeños comercios como algunos Er Bi and Bi, algunos  
22 pequeños restaurantes de carnes, cafeterías, etc., esa zona es espectacular para eso, se puede dar mucho  
23 desarrollo en la zona, empleo, desarrollo económico, siempre conservando los fondos de las propiedades,  
24 pero para esto hay que cambiar la connotación actual que en este momento es agrícola y mejorar la vía, para  
25 que haya buen desarrollo tienen que haber buenas vías de comunicación. Dice que; en relación con el  
26 conocimiento del documento de presupuesto para el próximo año; ese presupuesto viene simple, se está  
27 conservando límites de gasto, vienen unas plazas para monitoreo, para poner a los policías que están  
28 monitoreando cámaras a la calle y poner gente en esta labor con perfiles más bajos y salarios más bajos,  
29 porque no requiere que sean policías, con solo que haya uno es más que suficiente y se está pensando en esto  
30 porque ahora que se habló de las cámaras, de conoce si don Freddy Guillén lo comentó, pero se duplicará la  
31 cantidad de cámaras en el cantón con el nuevo contrato, la nueva licitación, por lo que ante esa situación no  
32 se puede sacar policías de la calle, para meterlos al centro de monitoreo, más bien lo contrario, se necesita  
33 tener más cantidad de policías en la calle; vienen muy pocos proyectos, se está reservando unos pocos fondos  
34 para el segundo semestre, para lo que podría ser la apertura de algunas actividades muy controladas, la  
35 administración está muy escéptica de que la reactivación de eventos masivos se de para el próximo año, se  
36 está dejando una partida sin asignación presupuestaria de aproximadamente mil cien millones, porque las  
37 proyecciones que son exigidas por la Contraloría General de la República, con lo que se proyectan los  
38 ingresos, son dos modelos, uno de proyección lineal por antigüedad y otro que es un modelo de mínimos  
39 cuadrados, al venir todos los años aumentando las municipalidades los ingresos, esta tendencia siempre es a

1 que haya un aumento positivo de los ingresos para el año siguiente, no se pueden evadir estos mecanismos  
2 de cálculo porque son el instrumento que está en la planificación de la Contraloría y es con los que se ingresa  
3 los presupuestos en el sistema electrónico, en los peores de los escenarios al hacer la proyección de ingresos,  
4 siempre la Municipalidad de Escazú crecía un uno o un dos por ciento en los ingresos para el próximo año,  
5 lo cual con el escenario que se está viviendo en el país, no es realista, existe un enorme riesgo, este año el  
6 impacto no se está sufriendo, ni se está padeciendo tanto, pero las renunciaciones de las patentes que se han dado  
7 este año y que ya pueden alcanzar las trecientas ochenta, casi cuatrocientas, van a repercutir en los ingresos  
8 el próximo año, al igual que las caídas en las ventas, que este año para muchos de los comercios han  
9 alcanzado el ochenta por ciento y hay que recordar que la recalificación de patente que se hace en el primer  
10 trimestre del año, obedece a las declaraciones de ventas y de renta que los patentados hacen ante el Ministerio  
11 de Hacienda, la Municipalidad con base a esas declaraciones hace la recalificación de patentes, por lo que  
12 para el próximo año esa recalificación en vez de ser positiva, va a ser negativa, porque como la gente dejó  
13 de vender, obviamente el cálculo de la patente va hacia abajo, por lo que en definitiva para el próximo año  
14 habrá una baja muy fuerte en lo que son los ingresos municipales. Externa que; en cuanto al tema de los  
15 derechos constitucionales de los costarricenses, parece mentira pero a los costarricenses se les olvida qué  
16 significa la Constitución Política, es la herramienta jurídica más importante que tiene el país y a partir de que  
17 la Constitución comienza a ser violentada bajo un marco de estrategia de emergencia nacional, todos  
18 comenzamos a perder y es que en este momento el Poder Ejecutivo levantó los derechos constitucionales,  
19 las libertades de todos, los derechos individuales y colectivos por medio de un decreto de emergencia que  
20 constitucionalmente debe estar, es reserva de ley para la Asamblea Legislativa, lo comenta porque el viernes  
21 presentó un recurso de amparo a la Sala Constitucional, solicitando que se ordene el restablecimiento de los  
22 derechos constitucionales de todos los costarricenses, porque la misma Constitución prevé cuáles son los  
23 derechos constitucionales que pueden ser levantados y para eso se requiere que el Poder Ejecutivo redacte el  
24 decreto y sea elevado a la Asamblea Legislativa y esta última redacta una ley, denominada inmediatez, que  
25 puede ser promulgada en veinte cuatro horas acogiendo o modificando los levantamientos de los  
26 derechos a través de regulaciones y restricciones que plantee el Poder Ejecutivo, esta ley no puede tener una  
27 vigencia de más de un mes, al mes el Ejecutivo revisa los resultados de la implementación de las medidas y  
28 pueden ajustar a otro mes una nueva ley, pero los costarricenses están con los derechos constitucionales  
29 violentados desde hace seis meses continuos, con un supuesto permiso que los diputados aprobaron para que  
30 el Ejecutivo pudiera meter restricciones como la vehicular y esa vía no existe en este país, es lo más peligroso  
31 que le puede pasar a un estado de derecho como el de Costa Rica, envió un correo electrónico a todos los  
32 diputados y solo dos le respondieron, uno acusó de recibo el correo y el otro le dijo que acudiera a la Sala  
33 Constitucional a plantear un recurso, lo que está sucediendo es más grave de lo que todos imaginan, ha tenido  
34 conversación con diputados que ellos mismos confiesan que en la Asamblea Legislativa hay unos que se han  
35 acomodado, a otros los han comprado y a otros los tienen amenazados, están con miedo y por eso ante esta  
36 situación que está viviendo el país, están viendo para otro lado, ninguno se ha animado a levantar la voz, es  
37 algo que debe llamar a todos a la reflexión, porque si hoy con el COVID han hecho de todos lo que les ha  
38 dado la gana y nadie alza la voz, este Gobierno es capaz de hacer cualquier cosa, valiéndose de un nuevo  
39 decreto para quitarle nuevos derechos a los costarricenses y meter nuevas represiones.

1 Se cierra la sesión al ser las veintitrés horas con treinta y seis minutos.

2

3

4

5

6

7

***Carlomagno Gómez Ortiz***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

8

9

10 ***hecho por: kmpo***